

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VI – Nº 290
Río Tercero (Cba.), 29 de Noviembre de 2012
mail: gobierno@riotercero.gov.ar

D E C R E T O S

D E C R E T O N° 1076/2012

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2012.

VISTO: El recurso de reconsideración y pronto despacho deducido por el señor JUAN CARLOS FERREYRA D.N.I. N° 11.652.720 con domicilio constituido en calle Las Heras N° 392 de la ciudad de Río Tercero, en contra del Decreto N° 885/2012; y

CONSIDERANDO:

1) Que mediante acto administrativo expreso se dispuso la cesantía del agente impugnante por incumplimiento reiterado en su horario de trabajo, inasistencias injustificadas y abandono de servicios, conforme surge por los registros obrantes por ante la administración, y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal: Ordenanza N° 494/88, art. 55° inc. a) (inasistencias injustificadas de mas de diez días continuos o discontinuos en el año calendario); no requiriendo sumario previo conforme lo dispuesto por el art. 59° del mismo dispositivo legal;

2) Que el citado Decreto es puesto en crisis por el impugnante denunciando vicios en su contenido, en su forma y en su finalidad. Niega de manera enfática "*haber incumplido en forma reiterada su horario de trabajo, como así también que hubiere hecho abandono de trabajo, y menos aún, haber faltado a trabajar por mas de diez días continuos o discontinuos en el año calendario*". Afirma que se ha desconocido su estabilidad (reconocido por el art. 14° bis de la C.N. y por el Estatuto del Empleado Municipal, art. 12°), denuncia que no fue parte en el proceso administrativo e inexistencia de expediente administrativo. Formula reservas de reclamar por daños y perjuicios y del Caso Federal.

3) Que consta por informe producido por la Secretaría de Gobierno - Jefatura de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Tercero, que el señor Juan Carlos Ferreyra desde el día 12 de Diciembre de 2011 hasta el 30.04.2012 no prestó servicios en lugar alguno del Municipio. El día 01.03.2012 le fue informado que debía prestar servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a cargo del Ingeniero Horacio Sanchez en tarea que se le asignara y con obligación de marcar horario de ingreso y egreso, y debía cumplir siete horas diarias de trabajo de 06,30 a 13.30 hs. De Lunes a Viernes. Le fue solicitado que retomara tareas de apoyatura en lo referente a obras que habían tenido inicio en el periodo de Gobierno anterior: cordón cuneta en calles determinadas y cesiones para continuidad de apertura de calle Santa Rosa, con obligación de presentar informes diarios. Consta que el señor Juan Carlos Ferreyra jamás se hizo presente en la Secretaría, como tampoco presentó informe de naturaleza alguna. Las tareas asignadas nunca fueron culminadas. Se constató que ambulaba por los pasillos de Oficinas de "Apros" y/o haciendo relaciones públicas con terceras personas en el edificio Municipal. En reiteradas oportunidades se le indicó que su actitud no respondía a la de un empleado Municipal, respondiendo con agravios al Ejecutivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración y Pronto Despacho deducido por el señor JUAN CARLOS FERREYRA - D.N.I. N° 11.652.720 en contra del Decreto N° 885/2012.

Art. 2°)- NOTIFÍQUESE fehacientemente de los términos del presente Decreto.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 1077/2012

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2012.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando autorización para la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la Localidad de Chancan - Córdoba, el día 05.10.2012; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo para el traslado de elementos destinados a la ampliación tinglado-techo de la Capilla Del Carmen, como así también ropa y alimentos, obra misionera ubicada en traslasierra;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3°) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)-AUTORIZÁSE la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la Localidad de Chancani - Córdoba, el día 05.10.2012, para el traslado de elementos destinados a la ampliación tinglado-techo de la Capilla Del Carmen, como así también ropa y alimentos, obra misionera ubicada en traslasierra.

Art.2°)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3°) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy G. RAMOS – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N*1078/2012

RÍO TERCERO, 04 de Octubre de 2012.

VISTO: Que del informe mensual de Tesorería surge que la transferencia efectuada a través del Programa FOFINDES por los meses de julio y agosto incluye la suma de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que debe efectuarse el pago de los montos correspondientes a la citada Institución;

Que de acuerdo a lo informado por Tesorería, las sumas incluidas en la coparticipación recibida, y a transferir, ascienden a \$ 20.442,61 (Pesos veinte mil cuatrocientos cuarenta y dos con sesenta y un centavos) por el mes de julio y \$ 21.862,15 (Pesos veintiún mil ochocientos sesenta y dos con quince centavos) por el mes de Agosto;

Que las transferencias futuras que se realicen y que sean destinadas a dicha Institución, serán directamente canalizadas por la Secretaría de Hacienda al Ente beneficiario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*))- ABONESE a la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Río Tercero, representada por su Presidente Sr. Walter PAULUCCI, las sumas de \$ 20.442,61 (Pesos veinte mil cuatrocientos cuarenta y dos con sesenta y un centavos) correspondiente a porcentaje de coparticipación provincial destinado a dicha Institución e ingresado conjuntamente con la transferencia a este Municipio, por el mes de julio; y \$ 21.862,15 (Pesos veintiún mil ochocientos sesenta y dos con quince centavos) por el mes de Agosto, por igual concepto.

Art.2*))- FACULTASE a la Secretaría de Hacienda para que las transferencias futuras que se realicen y que correspondan a dicha Institución, serán directamente canalizadas por la Secretaría de Hacienda al Ente beneficiario.

Art.3*))- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4*))- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1079/2012

RÍO TERCERO, 04 de Octubre de 2012.

VISTO: Los gastos realizados con motivo del evento "El partido más largo del mundo"; y

CONSIDERANDO:

Que algunas de las provisiones demandadas se efectuaron sobre la marcha del evento, no contando con pedidos de abastecimiento previos;

Que cada uno de los gastos incurridos ha sido debidamente autorizado por funcionario responsable, y corresponde a erogaciones por provisiones efectivamente realizadas, por lo que es de legítimo pago el gasto;

Que cada uno de los proveedores presentara la respectiva Factura de gastos, que es menester abonar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)-ABONENSE los gastos generados con motivo del evento "El partido más largo del mundo", que no cuentan con pedido de abastecimiento previo, y corresponden a provisiones efectivamente brindadas, de conformidad al detalle que obra en Anexo I, debidamente discriminado por cada concepto.

Art.2°)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

GASTOS EFECTUADOS PARTIDO MAS LARGO DEL MUNDO						
Nº	CONCEPTO	NOMBRE APELLIDO	CUIT	PRODUCTO	Nº FACTURA	MONTO (\$)
1.	AUTOSERVICIO CARINCI	JORGE LUIS CARINCI	20-23392472-6	COMESTIBLES	0001-00000056	\$ 792.70
2.	AUTOSERVICIO CARINCI	JORGE LUIS CARINCI	20-23392472-6	COMESTIBLES	0001-00000055	\$ 787.25
3.	AUTOSERVICIO CARINCI	JORGE LUIS CARINCI	20-23392472-6	COMESTIBLES	0001-00000054	\$ 803.70
4.	AUTOSERVICIO CARINCI	JORGE LUIS CARINCI	20-23392472-6	COMESTIBLES	0001-00000053	\$ 781.00
5.	AUTOSERVICIO CARINCI	JORGE LUIS CARINCI	20-23392472-6	COMESTIBLES	0001-00000052	\$ 800.20
6.	AUTOSERVICIO CARINCI	JORGE LUIS CARINCI	20-23392472-6	COMESTIBLES	0001-00000062	\$ 416.00
7.	AUTOSERVICIO CARINCI	JORGE LUIS CARINCI	20-23392472-6	COMESTIBLES	0001-00000063	\$ 249.05
8.	VIETTI ANDRES	VIETTI HUGO ANDRES	23-16445688-9	CABLEADO Y COLOCACION DE CAMARAS	0001-00003430	\$ 1,150.00
9.	BULTORFER	JURADO A. -JURADO S.	30-66868701-2	VARIOS (TACOS-ARANDELAS-TORNILLOS)	0007-00067733	\$ 49.77
10.	BULTORFER	JURADO A. -JURADO S.	30-66868701-2	SELLADOR	0007-00067734	\$ 79.56
11.	BULTORFER	JURADO A. -JURADO S.	30-66868701-2	MECHAS-TACOS-BULONES-ARANDELAS	0007-00067735	\$ 68.34
12.	BULTORFER	JURADO A. -JURADO S.	30-66868701-2	TORNILLOS-PUNTA	0007-00067737	\$ 12.07
13.	BULTORFER	JURADO A. -JURADO S.	30-66868701-2	HERRAMIENTAS (CINTA METRICA-CUCHILLA-TORNILLOS Y ALICATE)	0007-00067738	\$ 192.11
14.	BULTORFER	JURADO A. -JURADO S.	30-66868701-2	LINTERNA-MAT. PARA RED	0007-00067736	\$ 1,250.53
15.	ECHEGUIA S.A		30-70990542-9	COMESTIBLES	0002-00004724	\$ 2,654.52
16.	CASA GINES	NORBIS EDGARDO GINES	23-06608804-9	ARTIC. LIMPIEZA-ELEM. DE COCINA	0002-00000412	\$ 770.20
17.	CASA GINES	NORBIS EDGARDO GINES	23-06608804-9	ARTIC. LIMPIEZA	0002-00000411	\$ 1,384.70
18.	CASA RITTER SRL		30-70707999-8	TABLEROS MÓVILES	0002-00039547	\$ 246.90
19.	CASA RITTER SRL		30-70707999-8	ELEM. P/INSTAL.ELECTRICA	0002-00039549	\$ 866.08
20.	LUCONI HNOS S.H.	LUCONI JOSE R. Y LUCONI JOSE L SH	30-70737267-9	BEBIDA	0025-00000197	\$ 276.00
21.	LUCONI HNOS S.H.	LUCONI JOSE R. Y LUCONI JOSE L SH	30-70737267-9	BEBIDA	0025-00000198	\$ 69.00
22.	RIO COLOR	GONZALEZ DAVID ERNESTO	20-17111875-2	PINTURA	0001-00000243	\$ 1,605.00
23.	LED VISION	LUCAS CRESCIMBENI	20-28103592-5	PUBLICIDAD EN EL SALÓN DURANTE EL EVENTO	0001-00000203	\$ 7,200.00
24.	LED VISION	LUCAS CRESCIMBENI	20-28103592-5	PUBLICIDAD EN EL SALÓN DURANTE EL EVENTO	0001-00000202	\$ 6,480.40
25.	LED VISION	LUCAS CRESCIMBENI	20-28103592-5	PUBLICIDAD EN EL SALÓN DURANTE EL EVENTO	0001-00000204	\$ 9,360.80
26.	LED VISION	LUCAS CRESCIMBENI	20-28103592-5	PUBLICIDAD EN EL SALÓN DURANTE EL EVENTO	0001-00000205	\$ 9,360.80
27.	HOTEL MAYORAL	GABABLIO CLAUDIANA ELIZABETH	27-14293397-2	ALOJAM.VISITANTES DE NECOCHEA	0001-00001755	\$ 840.00
28.	LEO COM	LEONEL SORIA	20-20439645-1	CABLEADO DE RED	0001-00002843	\$ 4,086.96
29.	MALPASSI	MALPASSI LUIS Y RIVERO MARIO	33-64795410-9	MAT. DE ELECTRICIDAD	0004-00008835	\$ 1,711.79
30.	PANADERIA STA..TERESITA	JOSE MARIA ARRIETA	20-06602194-8	COMESTIBLES	0001-00003523	\$ 2,523.00
31.	SERGIO DELAVALLE		20-13462433-8	FUEGOS ARTIFICIALES	0001-00000086	\$ 1,200.00
32.	RIHERCO S.A		30-70954382-9	MALLA P/ TEJIDO PROTECTOR	0007-00010674	\$ 150.00
33.	GRÁFICA TAMAGNONE SRL		30-70802408-9	IMPRESIÓN 5000 TICKETS	0001-00002504	\$ 780.00

34	TROFEOS RÍO	LOPEZ VIVIANA BEATRIZ	27-17111702-5	PRESENTES PROTOCOLARES	0001-00001471	\$ 4,350.00
35	FV PRODUCTORA	FERNANDO VALANO	20-20643712-0	SONIDO E ILUMINACION	0001-00000692	\$ 8,000.00
36	PONZETTI PABLO	PONZETTI PABLO	30-71075039-0	MANO DE OBRA	0001-00000052	\$1,891.00
TOTAL						\$ 73,239.43

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 1080/2012

RÍO TERCERO, 04 de Octubre de 2012.

VISTO: La Cláusula Anexa al Contrato para la provisión de Pólizas de Seguro – Riesgos del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a los términos de la Ordenanza N°Or.3243/2010-C.D. se suscribiera Contrato con La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., que fuera girado para visación de los gastos mediante Decreto N°1161/2011;

Que la Ley 24557, en su artículo 27º) –Afiliación, inciso 4 establece: “La renovación del contrato será automática, aplicándose el Régimen de Alicuotas vigente a la fecha de la renovación” y en su inciso 5: “La rescisión del contrato de afiliación estará supeditada a la firma de un nuevo contrato por parte del empleador con otra ART o a su incorporación en el régimen de autoseguro.”;

Que no se ha desarrollado proceso para contratar con una nueva compañía, ya que la actual, La Segunda ART, viene prestando el servicio en las condiciones pactadas;

Que la prestación de esta cobertura es una obligación ineludible para el empleador, por lo que deben tomarse los recaudos para continuar contando con la cobertura sobre accidentes del trabajo del personal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)– REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, la Cláusula Anexa al CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS, suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., CUIT N° 30-68913348-3, que fija domicilio en calle Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 de la ciudad de ROSARIO, PCIA. DE SANTA FE, que como Anexo I forma parte del presente Decreto, para la provisión de Seguro para cubrir los Riesgos del Trabajo conforme a las disposiciones de la Ley Nacional N° 24557, normas complementarias y sus modificaciones, como así también las que se dispongan en lo sucesivo en esta materia durante la vigencia de la póliza, que cubra todos los riesgos derivados de Accidentes de Trabajo; Muerte, Incapacidades permanentes parciales y/o absolutas, accidentes in-itinere, asistencia médico – farmacéutica con responsabilidad civil hacia el personal con relación de dependencia, para todo el plantel que desempeñan tareas administrativas y de servicios y al personal que reviste en condición de contratado conforme al detalle que mensualmente suministre la Municipalidad, a partir del 01/08/2012 y por un (1) año, conforme a las condiciones establecidas en Ordenanza N°Or 3243/2010-C.D.

Art.2º)– IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.08 Seguros en General, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)– COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1081/12

RÍO TERCERO, 04 de Octubre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel, D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8 -Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel – D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8 -Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, para la siguiente tarea: Servicio de Higiene y Seguridad para la prevención de riesgos en el trabajo, a

fin del encuadramiento de la Municipalidad y sus áreas dentro de la normativa vigente, dependiente del Departamento de Recursos Humanos – Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1082/2012

RÍO TERCERO, 04 de Octubre de 2012.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando Contratación Directa por Locación de Servicios con las personas responsables de las tareas y funciones para cubrir los roles de: Orientador, Tutores y Relacionador del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos para el seguimiento del Programa están conformados con el aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad, para el pago a los responsables de las tareas y funciones de Orientador, Tutores y Relacionador, aprobados por Ordenanza N° Or. 3541/2012 C.D.;

Que se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicios, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.3442/2011 – C.D. con las personas que se mencionan a continuación, por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive:

SÁNCHEZ, Mariana Soledad – DNI N° 31.267.714 – CUIT N° 27-31267714-3 – Técnico Superior en Recursos Humanos, con domicilio en calle Corrientes N° 940 – Almaguer - ORIENTADORA;

TORTOSA, Lorena Alexandra - DNI N° 32.137.213 – CUIT N° 27-32137213-4 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Yatasto N° 360 – Río Tercero - TUTORA;

GONZÁLEZ, Susana Margarita – DNI N° 288.499.864 – CUIT N° 27-28499864-8 – Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, con domicilio en calle Sarmiento N° 344 – Río Tercero - TUTORA;

PIGNATTA, Anabela – DNI N° 29.417.222 – CUIT N° 27-29417222-5 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Buenaventura Luna N° 439 – Río Tercero - TUTORA;

PRUNIER, José Luis – DNI N° 29.417.337 - CUIT N° 20-29417337-5, con domicilio en calle Ayacucho N° 976 – Río Tercero - RELACIONISTA DE EMPRESAS;

BAIGORRIA, Alexandra Stefania – DNI N° 32.390.009 – CUIT N° 23-32390009-4, con domicilio en calle Monteagudo N° 1295– Río Tercero -OPERADOR de PLATAFORMA INFORMÁTICA;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTUAR Contratación Directa por Locación de Servicio para el desarrollo de tareas en el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive, al amparo de la Ordenanza N° Or. 3541/2012 C.D., y Art. 13º de la Ordenanza N° Or.3442/2011 – C.D., con los Sres.:

- SÁNCHEZ, Mariana Soledad – DNI N° 31.267.714 – CUIT N° 27-31267714-3 – Técnico Superior en Recursos Humanos, con domicilio en calle Corrientes N° 940 – Almaguer - ORIENTADORA; abonándose la suma mensual de \$ 3.500.- (Tres mil quinientos);

- TORTOSA, Lorena Alexandra - DNI N° 32.137.213 – CUIT N° 27-32137213-4 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Yatasto N° 360 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma mensual de \$ 3.050.- (Pesos tres mil cincuenta);

- GONZÁLEZ, Susana Margarita – DNI N° 28.499.864 – CUIT N° 27-28499864-8 – Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, con domicilio en calle Sarmiento N° 344 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma mensual de \$ 3.050.- (Pesos tres mil cincuenta);

- PIGNATTA, Anabela – DNI N° 29.417.222 – CUIT N° 27-29417222-5 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Buenaventura Luna N° 439 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma mensual de \$ 3.050.- (Pesos tres mil cincuenta);

- PRUNIER, José Luis – DNI N° 29.417.337 - CUIT N° 20-29417337-5, con domicilio en calle Ayacucho N° 976 – Río Tercero - RELACIONISTA DE EMPRESAS; abonándose la suma mensual de \$ 3.000.- (Pesos tres mil);

- BAIGORRIA, Alexandra Stefania – DNI N° 32.390.009 – CUIT N° 23-32390009-4, con domicilio en calle Monteagudo N° 1295– Río Tercero -OPERADOR DE PLATAFORMA INFORMÁTICA; abonándose la suma mensual de \$ 2.700.- (Pesos dos mil setecientos)

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Programa Más y Mejor Trabajo-Promoción del Empleo, 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza general de Presupuesto Vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1083/2012

RÍO TERCERO, 04 de Octubre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Apoyo en Refuncionalización del Anfiteatro Municipal “Luis Amaya”, e Investigación Histórica de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RODRIGUEZ, Hugo Rafael, D.N.I. N° 6.593.528 – CUIT N* 20-06593528-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. RODRIGUEZ, Hugo Rafael – D.N.I. N* 6.593.528 – CUIT N* 20-06593528-8 -, para la siguiente tarea: Apoyo en Refuncionalización del Anfiteatro Municipal “Luis Amaya”, e Investigación Histórica de la ciudad de Río Tercero, con dependencia de Intendencia, dispuesta por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000.), pagaderos por mes vencido, en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1084/2012

RÍO TERCERO, 04 de Octubre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con servicios profesionales para la realización de tareas de asesoramiento en el ámbito de la Secretaría de Coordinación, y coordinada desde ésta a las demás Secretarías, en todo tema y programa que sea de materia de ciencias económicas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BACHIGLIONE, Ricardo Daniel, D.N.I. N° 8.008.958 - CUIT N* 23-08008958-9 -Contador Público- cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios profesionales por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BACHIGLIONE, Ricardo Daniel, D.N.I. N° 8.008.958 - CUIT N* 23-08008958-9. -Contador Público-, para la siguiente tarea: asesoramiento en el ámbito de la Secretaría de Coordinación, y coordinada desde ésta a las demás Secretarías, en todo tema y programa que sea de materia de ciencias económicas, con dependencia de la Secretaría de Coordinación, dispuesta por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Seis mil (\$6.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Tec. en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1085/12

RÍO TERCERO, 04 de Octubre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Económico; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela, D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N* 27-23989084-4 -Licenciada en Turismo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela – D.N.I. N* 23.989.084 – C.U.I.T. N* 27-23989084-4 -Licenciada en Turismo, para la siguiente tarea: Responsable del área de Planificación Turística, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, dispuesta por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 1086/12

RÍO TERCERO, 04 de Octubre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan, D.N.I. N° 33.278.077- CUIT N* 20-33278077-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Tres mil ciento veinte (\$3.120.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan – D.N.I. N* 33.278.077- CUIT N* 20-33278077-9, para la siguiente tarea: Atención al público en el área general y/o específica, realizar actos administrativos generales del área en el horario fijado para ello (vespertino) favoreciendo la continuidad de la atención al público dadas las particulares características del área, y en el área Museística y Patrimonial de la Secretaría, realizando tareas de relevamiento, organización, cuidado, mantenimiento, según los requerimientos que se presenten, dependiente de la Secretaria de Cultura, dispuesta por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Tres mil ciento veinte (\$3.120.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 1087/12

RÍO TERCERO, 04 de Octubre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo, D.N.I. N° 16.652.268 - CUIT N* 20-16652268-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo – D.N.I. N* 16.652.268 - CUIT N* 20-16652268-5 -, para la siguiente tarea: Actividades generales vinculadas al Museo Regional Florentino Ameghino, y actividades específicas del mismo sector, tales como desarrollo del área de Paleontológica del Museo Ameghino a través de la ejecución de tareas técnicas, preparación de material fósil, moldeado y reproducción de piezas, ilustración y vinculación con otras entidades del área, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N º 1088/12

RÍO TERCERO, 04 de Octubre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel, D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N* 20-27389755-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel – D.N.I. N* 27.389.755 – CUIT N* 20-27389755-1 -, para realizar tareas generales de mantenimiento del Anfiteatro Municipal: Colaborando en la resignificación/jerarquización del espacio que propone la Gestión 2012 para la Sala, los días Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes de 08.30 hs a 12.30 hs, y Atención y mantenimiento general de los Equipos de Sonido (fijos y/o móvil) que dependen del área cuando su uso se oriente a las actividades protocolares, culturales y/o artísticas organizadas por la Secretaría y/o requerida por otras dependencias, con una carga horaria que la Secretaría determine, incluyéndose los días Sábados y Domingo, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N º 1089/2012

RÍO TERCERO, 04 de Octubre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RAED, Jorge Sandro, D.N.I. N° 17.810.183 – CUIT N° 20-17810183-9 -Licenciado en Psicología - M.P.A-2077, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000) por

tareas de atención profesional, y afectado a tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RAED, Jorge Sandro, D.N.I. N° 17.810.183 – CUIT N° 20-17810183-9 -Licenciado en Psicología - M.P.A-2077, para la siguiente tarea: asistencia terapéutica en Hogar de Tránsito y Violencia Familiar, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000) por tareas de atención profesional, y afectado a tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 1090/12

RÍO TERCERO, 04 de Octubre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PONTE, Betiana Lucia, D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil trescientos treinta y siete (\$3.337.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PONTE, Betiana Lucia – D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en Zona N° 02 (B° Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroes de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil trescientos treinta y siete (\$3.337.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 1091/12

RÍO TERCERO, 04 de Octubre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel, D.N.I. N° 24.457.283 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel – D.N.I. N° 24.457.283 -, para la siguiente tarea: Coordinador de proyecto de adicciones en la Secretaría de la Familia, CEPIF (ocho); Zona 1 y Zona 2 (A.P.S. – Atención Primaria de la Salud), dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N ° 1092/12

RÍO TERCERO, 04 de Octubre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. WOLYNIEC, Jorge, D.N.I. N° 20.439.904 – CUIT N° 20-20439904- 3 - Licenciado en Psicología - M.P. 2112, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil dos con veinte ctvos.(\$2.002,20.) por tareas de atención profesional en la Secretaría de la Familia;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. WOLYNIEC, Jorge – D.N.I. N° 20.439.904 – CUIT N° 20-20439904- 3 -Licenciado en Psicología - M.P. 2112, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 60 hs. mensuales en el área de la Secretaría, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil dos con veinte ctvos.(\$2.002,20.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N ° 1093/12

RÍO TERCERO, 04 de Octubre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas de asesoramiento en la Dirección de Educación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CARRA, Diana Esther, D.N.I. N° 11.137.996 - C.U.I.T. N° 27-11137996-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive, la suma mensual de Pesos nueve mil trescientos sesenta y uno con cincuenta y cuatro ctvos. (\$9.361,54);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CARRA, Diana Esther, D.N.I. N° 11.137.996 - C.U.I.T. N° 27-11137996-9, para tareas de Asesoramiento y control de funcionamiento de los programas a desarrollar en la Dirección de Educación dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil trescientos sesenta y uno con cincuenta y cuatro ctvos. (\$9.361,54.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1094/2012

RÍO TERCERO, 04 de Octubre de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando una afectación preventiva destinada a la atención de gastos que se originen en el marco del cumplimiento del PLAN NACER según Ordenanza N° Or. 2857/2007 –C.D. y Convenio de Administración de Fondos Prestadores Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del Plan, tiende a favorecer el acceso a los servicios de salud de las mujeres embarazadas y hasta 45 días posteriores a la finalización por cualquier causa del embarazo y a los niños o niñas menores de 6 años sin cobertura médica explícita;

Que se ha previsto una afectación preventiva por la suma de Pesos catorce mil (\$14.000.-) para la cobertura de gastos en cumplimiento del PLAN NACER;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de Pesos catorce mil (\$14.000.) a la Secretaría de Salud, para solventar gastos que demande el cumplimiento del PLAN NACER en la ciudad de Río Tercero, al amparo de la Ordenanza N° Or. 2857/2007 C.D. y Convenio de Administración de Fondos Prestadores Municipales. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según el detalle que eleve la Secretaría de Salud, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.08) Gastos Prog. Plan Nacer Seg. Materno, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1095/2012

RÍO TERCERO, 05 de octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.10.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3556/2012-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el “Acuerdo de cooperación institucional, fiscal y financiero entre la provincia de Córdoba y los Municipios y Comunas bajo su jurisdicción” de fecha 30.08.2012, suscripto por la Municipalidad de Río Tercero y el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1096/2012

RÍO TERCERO, 05 de octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.10.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3557/2012-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar por ante la Jefatura de Gabinete del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba el adelanto de los fondos que le correspondieran a la Municipalidad de Río Tercero por coparticipación impositiva por la suma de Pesos Dos millones (\$2.000.000.-).

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1097/12

RÍO TERCERO, 05 de Octubre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MOLINA, Matías José, D.N.I. N° 24.457.219 – CUIT N* 20-24457219-8 - Ingeniero Civil, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2012 al 31.10.2012 inclusive, abonándose la suma de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MOLINA, Matías José – D.N.I. N* 24.457.219 – CUIT N* 20-24457219-8 -Ingeniero Civil, para la siguiente tarea: Área de Obras Públicas –Oficina Técnica– Programas de Infraestructura Pública (Proyectos de Obras de Desagüe, pavimento, etc.) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, dispuesta por el período 01.10.2012 al 31.10.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 1098/12

RÍO TERCERO, 05 de Octubre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés, D.N.I. N° 27.717.292 – CUIT N* 20-27717292-6 -Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés – D.N.I. N* 27.717.292 – CUIT N* 20-27717292-6 -Arquitecto, para la siguiente tarea: Proyectos, Dibujos en Programa Informático Cad, Nivelación para Cordón Cuneta, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 1099/2012

RÍO TERCERO, 05 de Octubre de 2012.-

VISTO: Que mediante Decreto N* 695/2012 de fecha 25.06.2012, se dispusiera el pago mensual a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS, otorgadas en el marco de la Ordenanza N* Or. 2843/2007-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de la Familia, se hace necesario la modificación del dispositivo legal mencionado precedentemente, en virtud de producirse bajas de becas estudiantiles, a partir del mes de SEPTIEMBRE/2012;

Que este movimiento de bajas, fueran tratadas y analizadas por la Comisión de Becas, conformada por tres Concejales y dos miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, según actas que se adjuntan al presente expediente;

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Art. 1*) Decreto N° 695/2012 de fecha 25.06.2012, referido al pago mensual a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS, otorgadas en el marco de la Ordenanza N° Or. 2843/2007-C.D. dando de BAJA a partir del mes de SEPTIEMBRE/12, a un (01) beneficiario que a continuación se detalla:

BECAS UNICO PAGO - TERCARIO -								
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	BARRIO	DNI	ESTABLECIMIENTO	CARRERA	AÑO	IMPORTE PAGO UNICO
1	LEIVA, Ana Gabriela	Esperanza 1071	Centro	35.934.356	ESCUELA NORMAL SUPERIOR JOSE MANUEL ESTRADA - ALMAFUERTE	Prof. Educ. Prim	1º	\$200

Art.2º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 695/2012 de fecha 25.06.2012, INCREMENTANDO un (01) beneficiario, conforme al siguiente detalle:

BECAS UNICO PAGO - TERCARIO -								
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	BARRIO	DNI	ESTABLECIMIENTO	CARRERA	AÑO	PAGO MENSUAL
1	AHUMADA, Yamila Yael	B. Luna 421	Cabero	34.687.324	INST. L. E. SPILIMBERGO - CORDOBA	Diseño Indum.	3º	\$200 – SEPT. A DIC./12 INCL.

Art.3*)- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda a los ajustes que correspondan.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas de Estudiantiles y Prog. Estímulo p/Estudiantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 1100/2012

RÍO TERCERO, 05 de Octubre de 2012.

VISTO: El memorandum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando la reincorporación de la agente municipal Sra. CROCSEL, Patricia Elena – DNI N° 10.543.569 – Leg. N° 428 - Agrupamiento de Personal Profesional – Cat. N° 09, a partir del 01.09.2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba se expidiera mediante Resolución N° 003617 de fecha 06.09.2012 no haciendo lugar a la prórroga del beneficio Jubilación por Invalidez que con carácter provisional se acordara mediante Resolución N° 298.689 de fecha 22.04.2010 a la agente CROCSEL, Patricia Elena – DNI N° 10.543.569, en virtud de no acreditar los extremos de incapacidad exigidos por el bloque normativo aplicable;

Que de acuerdo al Art. 30*) de la Ley N° 8024 y a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitan se proceda a registrar el alta de la agente, a partir del 01.09.2012;

Que por Decreto N° 154/12 de fecha 31.01.2012 se encuentra la reserva del cargo Cat. 09 - Agrupamiento de Personal Profesional;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) – REGÍSTRASE el alta de la Sra. CROCSEL, Patricia Elena – DNI N° 10.543.569 – Leg. N° 428 - Agrupamiento de Personal Profesional – Cat. N° 09, a partir del 01.09.2012, en virtud de lo dispuesto por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, según Resolución N° 003617 de fecha 06.09.2012, no haciendo lugar a la prórroga del beneficio Jubilación por Invalidez que con carácter provisional se acordara a la agente.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 1101/12

RÍO TERCERO, 05 de Octubre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VILCHEZ, Oscar Pedro, D.N.I. N° 13.061.182 – CUIT N° 20-13061182-7 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil trescientos (\$ 3.300.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. VILCHEZ, Oscar Pedro – D.N.I. N° 13.061.182 – CUIT N° 20-13061182-7 -, para la siguiente tarea: Responsable a cargo de Hogar de Tránsito y tareas generales, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil trescientos (\$3.300.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1102/2012

RÍO TERCERO, 05 de Octubre de 2012.

VISTO: Que se dispusiera efectuar una Contratación Directa con la firma LICENTRANS de ARRIETA, José Alberto – CUIT N° 23-21655303-9, con domicilio en calle Tucumán N° 566 –Río Tercero, por la provisión en comodato de un equipo elaborador de LICENCIA DE CONDUCIR, y un equipo para examen psicofísico de Visión y Audición computarizado, con provisión de los insumos necesarios para la elaboración de la Licencia de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación con la firma LICENTRANS, comprende el período Octubre/2012 a Diciembre/2012 inclusive;

Que a los fines de referencia de monto locativo se ha considerado un estimado de 800 carnets por mes, lo que a un costo de \$24. cada uno, hace un total de \$ 19.200.- (Pesos diecinueve mil doscientos) y considerando el período de contrato, dicho monto se encuadra dentro de los límites permitidos para contratación directa;

Que dicha Contratación Directa tiene amparo en las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma LICENTRANS de ARRIETA, José Alberto – CUIT N° 23-21655303-9, con domicilio en calle Tucumán N° 566 –Río Tercero, por la provisión en comodato de un equipo elaborador de LICENCIA DE CONDUCIR, y un equipo para examen psicofísico de Visión y Audición computarizado, con provisión de los insumos necesarios para la elaboración de la Licencia de Conducir, de las características que se describen en el contrato respectivo, por la suma de \$24. (Pesos veinticuatro) con IVA incluido, valor unitario por cada licencia, por el período Octubre/2012 a Diciembre/2012 inclusive, al amparo del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011– C.D.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1103/2012

RÍO TERCERO, 10 de Octubre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ROSAS, Carina Soledad – DNI N° 31.169.826, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de pasajes a la ciudad de Buenos Aires, para realizarse un tratamiento oftalmológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.200 (Pesos un mil doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.200 (Pesos un mil doscientos), a el/la Sr./ra. ROSAS, Carina Soledad – DNI N° 31.169.826, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de pasajes a la ciudad de Buenos Aires, para realizarse un tratamiento oftalmológico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1104/2012

RÍO TERCERO, 10 de Octubre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PAEZ, Carina Valeria - DNI N° 31.957.026, con domicilio en calle O'Higgins N° 1410 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PAEZ, Carina Valeria, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0025-00000226 – del Comercio Local – LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9 por la suma de \$279.60.- (Pesos doscientos setenta y nueve con sesenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PAEZ, Carina Valeria - DNI N° 31.957.026, con domicilio en calle O'Higgins N° 1410 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local – LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9 la suma de \$279.60.- (Pesos doscientos setenta y nueve con sesenta ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0025-00000226.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1105/2012

RÍO TERCERO, 10 de Octubre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SALAS, Viviana Patricia - DNI N° 17.105.994, con domicilio en calle Estanislao Ceballos N° 2053 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. SALAS, Viviana Patricia, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0025-00000227 – del Comercio Local – LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9 por la suma de \$441.03.- (Pesos cuatrocientos cuarenta y uno con tres ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. SALAS, Viviana Patricia - DNI N° 17.105.994, con domicilio en calle Estanislao Ceballos N° 2053 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local – LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9 la suma de \$441.03.- (Pesos cuatrocientos cuarenta y uno con tres ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0025-00000227.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1106/2012

RÍO TERCERO, 10 de Octubre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CABALLERO, Yanina Elizabeth - DNI N° 31.956.956, con domicilio en calle Ambrosio Olmos N° 742 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. CABALLERO, Yanina Elizabeth, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0025-00000254 – del Comercio Local – LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9 por la suma de \$209.47.- (Pesos doscientos nueve con cuarenta y siete ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. CABALLERO, Yanina Elizabeth - DNI N° 31.956.956, con domicilio en calle Ambrosio Olmos N° 742 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local – LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9 la suma de \$209.47.- (Pesos doscientos nueve con cuarenta y siete ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0025-00000254.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1107/2012

RÍO TERCERO, 10 de Octubre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OVIEDO, Cintia Evangelina - DNI N° 37.225.946, con domicilio en calle E. Rodríguez y Antonio del Viso – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para la adquisición o provisión de pintura especial para cubrir roturas de su vivienda;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. OVIEDO, Cintia Evangelina, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00074026 – Pinturerías FIMA– Comercial Terra S.A - CUIT N° 30-70946079-6, por la suma de \$506.72.- (Pesos quinientos seis con setenta y dos ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. OVIEDO, Cintia Evangelina - DNI N° 37.225.946, con domicilio en calle E. Rodríguez y Antonio del Viso – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local – Pinturerías FIMA– Comercial Terra S.A - CUIT N° 30-70946079-6, por la suma de \$506.72.- (Pesos quinientos seis con setenta y dos ctvos.) por la provisión de pintura, según Factura Nro. 0001-00074026.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1108/12

RÍO TERCERO, 10 de Octubre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FRAIRE, Yanina Viviana, D.N.I. N° 25.309.642 CUIT N° 27-25309642-5 - Médica Ginecóloga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 15.10.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil cincuenta y cinco (\$3.055);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FRAIRE, Yanina Viviana – D.N.I. N° 25.309.642 CUIT N° 27-25309642-5 -Médica Ginecóloga, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 84 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 01 – B° Escuela, N° 02 - B° Castagnino, N° 03 – B° Norte, y N° 04 – B° Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 15.10.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil cincuenta y cinco (\$3.055.-), y el importe proporcional por los días del mes de Octubre/2012, pagaderos a mes vencido, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1109/2012

RÍO TERCERO, 10 de octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.10.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3558/2012-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con destino al funcionamiento de la Secretaría de la Familia de la Municipalidad de Río Tercero, propiedad de la Sra. Cristian Beatriz CASTELLINI, designado C02.S01.M063.P022, Lote J pte. de la Manzana 64, ubicado en calle España 109, por dos (2) años, a partir del 01.10.2012.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 1110/2012

RÍO TERCERO, 10 de octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.10.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3559/2012-C.D., por la que se modifica y amplía la Ordenanza N°Or.3507/2012-C.D. en su artículo 1º) inciso 3 y en el Anexo II: Pliego de Condiciones Particulares - Art.1º)- OBJETO DEL LLAMADO- Inciso 3) Libros y revistas, y Anexo V: Presupuesto Oficial – Canon base de local para: 3) Libros y revistas.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1111/2012

RÍO TERCERO, 10 de Octubre de 2012.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3442/2011 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 12/2012 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de OCTUBRE/2012, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREM.	PRES. RECTIF.
1.1.02.11	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	55,000	5,000	60,000
1.3.05.02.1.02	ADQ. DE MEDIC. A FARMACIAS	25,000	25,000	50,000
1.3.05.02.3.13	OTROS	182,000	50,000	232,000
1.3.05.02.3.38	APOYO A INSTITUCIONES DEPORTIVAS	210,000	5,000	215,000
2.1.08.01.2.05	OBRAS DIVERSAS POR ADMINISTRACION	365,000	100,000	465,000
2.1.08.01.2.12	PLAZAS Y PASEOS	120,000	20,000	140,000
2.1.08.01.2.14	RECUPERACION BALNEARIO	50,000	10,000	60,000
			215,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	52,500	5,000	47,500
1.3.05.02.1.04	INSTRUMENTAL E INSUMOS P/CENTROS ASIST.	125,000	10,000	115,000
1.3.05.02.2.02	MATERIALES DE CONSTRUCCION A CARECIENTES	55,000	10,000	45,000
1.3.05.02.2.10	GASTOS PROGRAMA ESCUELAS DE BARRIO	130,000	25,000	105,000
1.3.05.02.3.12	DEVOLUCIONES VARIAS	15,000	10,000	5,000
1.3.05.02.3.33	APOYO PROG. CARRERA DE ENFERMERIA	3,000	2,000	1,000
1.3.05.02.3.41	KIOSCOS ESCOLARES SALUDABLES	5,000	4,000	1,000
1.3.05.02.3.42	PROG. MANEJO CORRECTO RESIDUOS	10,000	9,000	1,000
1.3.05.02.3.43	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	1,380,000	10,000	1,370,000
2.1.08.01.1.18	OBRAS PROGRAMA MUNICIPAL DE GAS NATURAL	300,000	100,000	200,000
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	275,000	15,000	260,000
2.1.08.01.1.23	OBRA REPARAC. PAVIMENTOS VARIOS	70,000	11,500	58,500
2.1.08.01.2.18	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1,724,000	3,500	1,720,500
			215,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	191.726.200
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	191.726.200

Presupuesto de Gastos vigente	\$	191.726.200
Partidas a Incrementar	\$	215.000
Partidas a Disminuir	\$	215.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	191.726.200

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	174.385.500
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 0090/12	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 0169/12	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 0184/12	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 0311/12	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 0436/12	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Or. N° 3483/12	\$	500.000
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 0521/12	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Or. N° 3488/12	\$	1.100.000
Rectificación de Partidas N° 03 Or. N° 3502/12	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 0615/12	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 0707/12	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 0809/12	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 903/12	\$	0
Rectificación de Partidas N° 04 Or. N° 3536/12	\$	0
Rectificación de Partidas N° 05 Or. N° 3537/12	\$	380.000
Rectificación de Partidas N° 06 Or. N° 3545/12	\$	15.360.700
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 991/12	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° /12	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	191.726.200

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1112/2012

RÍO TERCERO, 10 de Octubre de 2012.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 1036/2012 de fecha 18.09.2012, se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a la agente NIEVAS, Estela del Valle - Legajo N° 1025 quien se encuentra realizando Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, a partir del 01.09.2012 y mientras permanezca en dicha función; y

CONSIDERANDO:

Que se consignara erróneamente el período de pago de dicho Adicional, por lo que conforme al Acta N° 140/12 de fecha 12.09.2012 – Punto 7* de la Comisión de Relaciones Laborales el pago del Adicional Especifico del 20%, se debe aplicar a partir del 01.08.2012 y mientras permanezca en dicha función;

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECTIFÍCANSE los términos del Art. 1*) del Decreto N° 1036/2012 de fecha 18.09.2012, referido al pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a la agente NIEVAS, Estela del Valle - Legajo N° 1025, se debe aplicar a partir del 01.08.2012 y mientras permanezca en dicha función, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º inciso 5 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1113/2012

RÍO TERCERO, 11 de Octubre de 2012.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N° 3493/2012, y su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 560/2012, art. 2* inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

1.	ARTISTA LOCAL -GOMEZ PALAVECINO, Homero Valentín DNI N°: 32.861.664	\$ 1,500.00	GASTOS POR PARTICIPACION EN EL FESTIVAL Y MUNDIAL DE TANGO EN BUENOS AIRES
2.	GRUPOS DE PADRES DE LA EDUCACION "APOYO ESCOLAR PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED" Representante: FERNANDEZ, Nelida Raquel DNI N°: 20.362.898	\$ 2,500.00	ADQUISICION DE MATERIALES PEDAGOGICOS
3.	TALLER MUNICIPAL DE BOMBO Representante: ALBORNOZ, Esteban Leonardo DNI N°: 20.643.916	\$ 1,500.00	GASTOS DE SONIDO ANIVERSARIO DEL TALLER
4.	CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL CENTRAL NORTE Representante: Vicepresidente BENEDETTI, Carlos Alejandro DNI N°: 18.184.641	\$ 5,700.00	ADQUISICION DE PINTURA FIBRADA PARA TECHO
5.	CLUB NAUTICO RIO TERCERO DE CAZA Y PESCA Representante: Presidente RAVETTI, Oscar DNI N°: 10.052.799	\$ 1,500.00	ADQUISICION DE ELEMENTOS MEJORAS EDILICIAS
6.	CLUB VECINOS UNIDOS SOCIAL Y DEPORTIVO Representante: Presidente MAGNOLI, Luis Ángel DNI N°: 17.921.592	\$ 1,500.00	SOLVENTAR GASTOS DE VIAJES P/ PARTICIPAR DEL 28º CAMPEONATO NACIONAL CENTRO DE LA REPUBLICA
7.	GRUPO DE PILOTOS RIO TERCERO Representante : Sr. MARESCALCHI, Ricardo Osvaldo DNI N°: 13.136.212	\$ 3,000.00	CAMPEONATO PROVINCIAL AUTOMOVILISTICO DEL NORESTE DE CORDOBA
8.	CENTRO VECINAL BARRIO CASTAGNINO Representante: Vicepresidente RODRIGUEZ, Luis Alberto DNI N°: 10.052.730	\$ 1,500.00	MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD
9.	ASOCIACION BARRIO CERINO Representante: PRONO, Eduardo DNI N°: 11.582.512	\$ 3,500.00	CUMPLIMENTAR OBRA DE GAS Y ADQUISICION DE CALEFACTORES
10.	ARTISTA LOCAL-BADINO, Franco Cesar DNI N°: 25.617.181	\$ 600.00	GASTOS P/ DICTADO DE TALLER ENTRENAMIENTO RITMICO EMOCIONAL POR EL SR. SEGAL, RUBEN
11.	GRUPO ARTISTICO ALLEGRO ANDANTE Representante: PALACIO, Omar Arturo DNI N°: 11.689.560	\$ 2,000.00	GASTOS DE TRASLADOS, MONTAJE, EXPOSICION DE TRABAJOS CULTURALES
12.	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED Representante: Pbro. MONTERO, Leonardo Narciso DNI N°: 22.996.287	\$ 3,000.00	PAGO DE ALQUILER DE VIVIENDA Y PAGO DE TALLERISTAS PROGRAMA EDUCATIVO
13.	COMISION VECINAL Bº ACUÑA Representante: Sra. SASAROLI, Liliana del Valle DNI N°: 13.061.267	\$ 1,200.00	GASTOS DE PUBLICIDAD – REVISTA DEL BARRIO
14.	RADIO CLUB RIO TERCERO Representante: Presidente BAISRE, Daniel Esteban DNI N°: 18.184.693	\$ 1,500.00	REPARACION DE EQUIPOS

15.	ESCUELA ESPECIAL ROSA G. DE MELLINA – ANEXO DISCAPACITADOS AUDITIVOS Y VISUALES Representante: Sra. PRIETTO, Maria Verónica DNI N°: 20.532.805	\$ 1,000.00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
16.	IPEM N° 288 - JOSE HERNANDEZ Representante: Directora DELVECCHIO, Patricia del Valle DNI N°: 14.050.242	\$ 1,000.00	ELEMENTOS EDUCACION FISICA
17.	ESCUELA MARTIN MIGUEL DE GUEMEZ Representante: Prof RODRIGUEZ, Cecilia Susana DNI N°: 24.457.105	\$ 1,000.00	PROYECTO DE INGLES ALUMNOS 6TO GRADO
18.	CLUB DE ABUELOS Representante: Presidente ESCUDERO, Juan Alberto DNI N°: 5.505.796	\$ 4,500.00	GASTOS PARA REALIZAR BALANCE DE LA INSTITUCIÓN
19.	JARDIN DE INFANTES ZOILA ACUÑA DE MARIN MAROTTO Representante: Directora KEEGAN, Rosa Silvia DNI N°: 16.201.366	\$ 2,000.00	ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES PARA PATIO DEL JARDIN
20.	COMISION VECINAL BARRIO SUR Representante: Presidente IRAZABAL, Nelson Omar DNI N°: 32.646.755	\$ 1,500.00	GASTOS REPARACION DE SANITARIOS SALON COMUNITARIO
21.	CLUB SPORTIVO 9 DE JULIO Representante: Presidente GRIGLIO, Miguel Angel DNI N°: 6.602.683	\$ 3,000.00	GASTOS PREMIOS TORNEO PROVINCIAL DE TENIS
22.	Artista Local- COMBA, Darío Fernando DNI N°: 20.078.936	\$ 3,000.00	GASTOS DE ACTUACIÓN ARTISTICA - FESTEJO ANIVERSARIO DE LA CUIDAD
23.	COOPERADORA ESCOLAR ESCUELA MODESTO ACUÑA Representante: ARTINO, Mariela Elizabeth DNI N°: 23.901.613	\$ 1,500.00	GASTOS EVENTO PEÑA FOLKLORICA PARA ARREGLO TECHO DE EDIFICIO ESCOLAR
24.	COMSION VECINAL B° LAS VIOLETAS Representante: Presidenta BARBUY, Silvia Maria del Huerto DNI N°: 3.884.231	\$ 1,200.00	GASTOS MANTENIMIENTO DEL PREDIO PASEO DEL MILAGRO
25.	ESCUELA ARMANDO ROTULO Representante: Directora GONZALEZ, Lidia Rosa DNI N°: 12.119.566	\$ 1,500.00	PAGO DE PUBLICIDAD REVISTA CARAS Y CARETAS
26.	COMISION DE JUB. Y PENSIONADOS QUIMICOS/PETROQUIMICOS RIO TERCERO Representante: Presidente AIMARETTI, Omar Ramón L. DNI N°: 6.430.688	\$ 1,000.00	ADQUISICION ELEMENTOS ORTOPEDICOS
27.	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES Representante: Pbro. AGUIRRE, Ángel Elio DNI N°: 11.844.988	\$ 250.00	APORTE P/ PUBLICACIÓN DE REVISTA
28.	Ajedrecista Franco Acosta – Pagadero a Tutora Sra. Sandra VELEZ de ACOSTA – DNI 21.091.526	\$ 1,000.00	APORTE P/ 7° TORNEO CONTINENTAL DE AJEDREZ (HIJO)
29.	CLUB DEPORTIVO CASINO Representante: Presidente RIVERO, Carlos Fernando DNI N°: 16.723.938	\$ 3,000.00	ADICIONALES DE POLICIA TORNEO DE FUTBOL PRIMERA DIVISION
30.	CENTRO TRADICIONALISTA Representante: VILLAVERDE, Ignacio Maria DNI N°: 23.304.464	\$ 2,000.00	GASTOS DESTREZAS CRIOLLAS – ADICIONALES POLICIA

31.	CERTAMEN CANTA RIO TERCERO 2012 Representante: NUCCIO, Gabriel Alberto DNI N°: 13.462.056	\$ 1,500.00	GASTOS EVENTO DÍA 06.09.12
32.	SUB COMISION GIMNASIA ARTISTICA – CLUB SPORTIVO 9 DE JULIO Representante: HAEDO, Maria Laura DNI N°: 27.717.159	\$ 2,000.00	GASTOS TRASLADO PARA PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL DE GIMNASIA ARTISITICA - SANTA ROSA – LA PAMPA
33.	ASOCIACION RIO TERCERO DE BOCHAS Representante: CASTELLARI, Julio César DNI N°: 10.761.860	\$ 2,000.00	GASTOS CAMPEONATOS PROVINCIALES
34.	CLUB DE PARACAIDISTAS DE RIO 3 Representante: Presidente CIOCCOLANTI, Amadeo Gabriel DNI N°: 23.466.196	\$ 1,700.00	GASTOS DE TROFEOS Y EMERGENCIA MEDICA PARA CAMPEONATO DE PARACAIDISMO
35.	CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSICA JUAN JOSE CASTRO Representante: HERNANDORENA, Mónica DNI N°: 13.461.876	\$ 500.00	ACTIVIDADES FORMATIVAS Y ARTISTICAS
36.	GRUPO CORAL CANTARES Representante: Directora LIENDO, Ana Raquel DNI N°: 18.587.973	\$ 1,000.00	ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CIERRE DE FIN DE AÑO
37.	CLUB ATLETICO RIO TERCERO Representante: Vicepresidente DUCLER, Alexis CI N°: 14.393.192	\$ 1,800.00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
38.	APAHUD Representante: GIOVANA, Aldo Ramón DNI N°: 10.251.228	\$ 3,000.00	ALQUILER DEL SALON DE LA SOCIEDAD ITALIANA
39.	ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO Representante: Directora GONZALEZ DEL PRADO DE ESCRIBANO, Susana Esther DNI N°: 16.445.627	\$ 1,500.00	VIAJE DE ESTUDIO A VILLA CARLOS PAZ
40.	SUB COMISION DE BASQUET DEL CLUB SPORTIVO 9 DE JULIO Representante: Tesorero BAEZA, Hector Alejandro DNI N° 23.304.660	\$ 4,000.00	GASTOS TORNEO NACIONAL DE MINI BASQUET
41.	ESCUELA YAPEYU ZONA RURAL Representante: Directora FERNANDEZ, Patricia Alejandra – DNI N° 18.046.884	\$ 1,000.00	TRASLADO DIA 21.09.2012
TOTAL			\$78.950.

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2* inc. 7 del Decreto N° 560/2012, con respecto a las rendición del monto percibido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1114/2012

RÍO TERCERO, 11 de Octubre de 2012.

VISTO: Que a raíz de inconvenientes de salud, el titular de la Secretaría de Hacienda, ha visto resentida su actividad oficial; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no haber superado el cuadro clínico presentado, este Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto acordarle una licencia extraordinaria, hasta el 31.10.2012, propiciando con ello su recuperación y reintegro a las tareas habituales;

Que vencido dicho plazo, se analizará y dispondrá conforme la situación que se presente, en el marco de las facultades que surgen de la Carta Orgánica Municipal, artículo 122 inciso 15 y artículo 123;

Atento a ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE licencia no remunerada al Secretario de Hacienda, Sr. Sergio Claudio CASTELLARI, DNI N° 14.586.123, a partir del 11/10/2012 y hasta el 31.10.2012.

Art.2º) – DESÍGNASE a la Secretaria de Coordinación, Lic. Mariana Alejandra GONZALEZ, a cargo del Despacho de la Secretaría de Hacienda, en ausencia de su titular.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1115/2012 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N° 1116/2012

RÍO TERCERO, 11 de octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.10.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3562/2012-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto con Victor H. QUENAN, en los lotes de terreno designados C 03 S 01 M 122 P 008, Mza. 122 Lote 08; C 03 S 01 M 122 P 009, Mza. 122 Lote 09; C 03 S 01 M 122 P 010, Mza. 122 Lote 10; C 03 S 01 M 122 P 011, Mza. 122 Lote 11 para “Fabricación de biodiesel”.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Arq.Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 1117/2012

RÍO TERCERO, 11 de Octubre de 2012.

VISTO: Que la Dirección de Rentas de la Provincia registra deuda por el lote correspondiente a la Cuenta N* 33012198718-0 que fuera adquirido por esta Municipalidad y posteriormente destinado a la construcción de viviendas del Programa Federal de Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha deuda corresponde al período entre la fecha de adquisición del predio y la escrituración del mismo, habiéndose solicitado la condonación de deuda por dicho término, la que no fue aplicada;

Que la deuda fuera girada a cobro por vía de procuración por parte de la Provincia, presentándose la abogada a cargo de estas actuaciones, manifestando su voluntad de no dar continuidad al reclamo judicial, y su renuncia a cobro de honorarios, emitiéndose la liquidación de deuda de capital que con sus intereses asciende a la suma de \$ 3.440,20 (Pesos tres mil cuatrocientos cuarenta con veinte centavos);

Que a los fines de dar solución al reclamo antes del inicio de las acciones, es menester proceder a su pago, atento no haber sido canalizada la condonación de la deuda por parte de la Provincia;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE a Dirección General de Rentas de la Provincia, la suma de \$ 3.440,20 (Pesos tres mil cuatrocientos cuarenta con veinte centavos), correspondiente al pago de Impuesto Inmobiliario Provincial de la propiedad inscrita en Cuenta N* 33012198718-0 adquirida por la Municipalidad con destino a la construcción de las viviendas del Plan Federal, y por las causales expresadas en los considerandos del presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1118/2012

RÍO TERCERO, 11 de Octubre de 2012.

VISTO: La necesidad de adecuar y ajustar los montos por restricción económica de los Fondos Fijos creados para agilizar el procedimiento de pagos inmediatos, para gastos eventuales e imprevistos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las facultades establecidas por la Ordenanza de Contabilidad N°Or. 1482/97-C.D. en su Art.119, que dispone los procedimientos o reglamentación para el manejo de FONDOS FIJOS, se dispusiera unificar todos los fondos fijos en un solo dispositivo legal, y modificar los importes antes acordados;

Que para la implementación de este dispositivo, se ha dispuesto derogar todas las normativas vigentes que regulan y crean este sistema;

Que se debe proceder al dictado del Decreto que instrumente su aplicación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE la constitución de los siguientes Fondos Fijos, cuyos montos, administración y rendición, estará a cargo de los titulares responsables que en cada caso se especifican:

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE
DEPARTAMENTO INGRESOS Y EGRESOS	\$ 15.000.-	Sr. Ramón GÓMEZ
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO SECRETARÍA DE GOBIERNO	\$1.000.-	Sr. LOYOLA, Rodolfo Ariel
FONDO DE RESERVA CAJA P/ ANTICIPO DE VIÁTICOS	\$ 10.000.-	Sr. Ramón GÓMEZ
FONDO DE RESERVA CAJAS RECAUDADORAS	\$ 5.000.-	Sr. Ramón GÓMEZ
FONDO DE RESERVA PARA CAMBIO – POSTA DE REINSPECCION	\$ 200.-	\$ 100.- Agente Sra. Josefa PALAVER \$ 100.- Agente Srta. Andrea VEGA Responsable: Martín CAGGIA
SECRETARIA DE COORDINACION	\$ 1.000.-	Lic. Mariana GONZALEZ
SECRETARIA DE CULTURA	\$ 1.000.-	Prof. Rudy LOPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$1.000.-	Lic. Gabriel J. DAPARTE
SECRETARIA DE GOBIERNO	\$ 1.000.-	Sr. Marcos FERRER
SECRETARIA DE LA FAMILIA	\$ 1.000.-	Sr. Marcelo VILLARROEL
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$ 1.000.-	Arq. Nancy Gabriela RAMOS
TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 1.000.-	Sr. Adrián SCOPPA

Art.2º) – Los Fondos Fijos constituidos en el Art. 1º), atenderán los gastos menores que revistan en carácter de ser eventuales e imprevisos, y que impliquen la necesidad de ser atendidos en un tiempo perentorio que no permita realizar el procedimiento normal del régimen de compras.-

Art.3º) – Los Fondos Fijos, atenderán erogaciones de hasta un 10% (diez por ciento) del monto total del Fondo, por cada operación.-

Art.4º) – El Fondo Fijo a cargo del responsable de la Secretaría de Cultura, podrá ser destinado a la cobertura de gastos por actuación de artistas, o ayudas económicas para actores o músicos. Dicho fondo permitiría excepcionalmente abonar ayudas económicas de hasta \$ 500.- (Pesos quinientos) y pago por actuaciones de hasta \$1.000.- (Pesos un mil).

Art.5º) – La reposición del Fondo Fijo se efectuará contra rendición de los gastos realizados con los comprobantes respectivos y deberá efectuarse en el mes calendario de su contratación o dentro del mes posterior, por los responsables de los Fondos Fijos, por ante el Departamento de Administración y Contaduría, planillas que deberán hacerse por triplicado, adjuntando los comprobantes respectivos a nombre de la Municipalidad de Río Tercero, y de acuerdo a las disposiciones vigentes del A.F.I.P. y otras de orden Nacional, Provincial y Municipal, que en su consecuencia se dicten. Solo se admitirán dos (02) rendiciones al mes, cada 15 días, con excepción del Fondo Fijo de Tesorería que podrá realizar una rendición de cuentas en forma semanal.

Art.6º) – Verificada la rendición de cuentas efectuada, se confeccionará el compromiso de pago y la orden de pago correspondiente al total rendido. Una vez aprobada dicha orden de pago por el Señor Intendente Municipal y el Secretario de Hacienda, y previa visación del Tribunal de Cuentas, se efectuará la reposición.

Art.7º) – DERÓGASE toda norma anterior que se oponga a las disposiciones del presente.

Art.8º) –COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N* 1119/12

RÍO TERCERO, 12 de Octubre de 2012.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$10.000.- (Pesos diez mil) a la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental (APADIM), representada por su Presidente Sr. OLIVIER, Enrique Carlos Antonio – DNI N* 8.439.973; y

CONSIDERANDO:

Que el monto será destinado a la cobertura de gastos para integrar a dos (02) docentes de grupo, a este establecimiento educacional, y el desarrollo del Programa de Estimulación Temprana propuesto para el ejercicio 2012;

Que se cuenta con reservas presupuestarias para solventar dicha erogación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de una ayuda económica consistente en la suma de \$ 10.000. (Pesos diez mil), a la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental (APADIM), representada por su Presidente Sr. OLIVIER, Enrique Carlos Antonio – DNI N* 8.439.973, destinado a solventar gastos para integrar a dos (02) docentes de grupo, a este establecimiento educacional, y el desarrollo del Programa de Estimulación Temprana propuesto para el ejercicio 2012. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago, en un plazo no mayo de 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N* 1120/2012

RÍO TERCERO, 12 de Octubre de 2012.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$10.000.- (Pesos diez mil) a la Asociación de Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (APAHUD), representada por su Presidente Sr. GIOVANA, Aldo– DNI N* 10.251.228; y

CONSIDERANDO:

Que el monto será destinado a la cobertura de gastos que se generen por el funcionamiento de esta Institución;

Que se cuenta con reservas presupuestarias para solventar dicha erogación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de una ayuda económica consistente en la suma de \$ 10.000. (Pesos diez mil), a la Asociación de Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (APAHUD), representada por su Presidente Sr. GIOVANA, Aldo– DNI N* 10.251.228, destinado a solventar gastos de funcionamiento de esta Institución. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago, en un plazo no mayo de 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1121/2012

RÍO TERCERO, 12 de Octubre de 2012.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$6.000.- (Pesos seis mil) a la Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente - UNI 3 – RÍO TERCERO, Universidad Abierta- Educación No Formal de Adultos, representada por su Directora Sra. Nelba Noris Margarita CANAVESIO –DNI N° 2.484.462, con domicilio en calle Sarmiento N° 134 – 6to B - de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el monto será destinado a cubrir gastos de alquiler de las instalaciones;

Que se cuenta con reservas presupuestarias para solventar dicha erogación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de una ayuda económica consistente en la suma \$6.000.- (Pesos seis mil) a la Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente - UNI 3 – Directora Srta. Nelba Noris Margarita CANAVESIO – DNI N° 2.484.462, Universidad Abierta- Educación No Formal de Adultos, con domicilio en calle Sarmiento N° 134 – 6° B, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler del inmueble donde funciona dicha Institución. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago, en un plazo no mayo de 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subs. a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1122/2012

RÍO TERCERO, 12 de Octubre de 2012.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil) al TALLER PROTEGIDO RÍO TERCERO, representado por la Sra. BOMBILAS, Raquel Ivón -DNI N* 23.304.500, con domicilio en calle Int. De Buono N° 171 – B* Norte, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el monto será destinado a la cobertura de gastos que se generen por el funcionamiento de esta Institución;

Que se cuenta con reservas presupuestarias para solventar dicha erogación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos dos mil (\$2.000.) al TALLER PROTEGIDO RÍO TERCERO, representado por su Presidenta - Sra. BOMBILAS, Raquel Ivón -DNI N* 23.304.500, con domicilio en calle San Agustín N* 224 – B* Norte, de esta Ciudad, en concepto de aporte económico, para ser destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago, en un plazo no mayo de 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N* 1123/2012

RÍO TERCERO, 12 de Octubre de 2012.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil) a la Asociación Civil Nuestra Sra. del Lujan – Res. 098 "A" 10 – "Viaje de Vuelta", comunidad terapéutica cristiana para la rehabilitación de adicciones a las drogas y al alcohol; y

CONSIDERANDO:

Que el monto será destinado a la cobertura de gastos que se generen por el funcionamiento de esta Institución;

Que se cuenta con reservas presupuestarias para solventar dicha erogación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil), a la Asociación Civil Nuestra Sra. del Lujan – Res. 098 "A" 10 – "Viaje de Vuelta", Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de adicciones a las drogas y al alcohol, con domicilio en calle Diaguitas N* 238 de nuestra ciudad, representada por su Tesorera Analía Delia ALMADA – DNI N° 27.389.749, importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago, en un plazo no mayo de 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1124/2012

RÍO TERCERO, 11 de Octubre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N* 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207º también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de OCTUBRE/2012;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de OCTUBRE/2012, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Total Personal Contratado - OCTUBRE 2012							
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat	Básico	Vto.	Secretaría	Área
1	1129	ACEVEDO, WALDO FRANCISCO	C4	4,044.00	19/12/2012	Ente Control de Serv. Pcos	Inspector
2	1110	AGÜERO BENITO RAMON	C2	3,470.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Esp.Verdes
3	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEÉ	C1	3,090.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
4	1256	AGÜERO, GABRIEL ANTONIO	C1	3,090.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
5	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C4	4,044.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Mecánico
6	543	ALOS, JUAN ANTONIO	C2	3,470.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Tract. Chof.Esp.Verdes
7	1198	ALTAMIRANO, ISRAEL CARLOS	C1	3,090.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales - Cordón Cuneta
8	1042	ALVAREZ, HUGO ROSARIO	C4	4,044.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
9	1331	ALVAREZ NORA BEATRIZ	C1	3,090.00	19/12/2012	Intendencia	Ts. Grales - juzgado de Faltas
10	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	C2	3,470.00	19/12/2012	Gobierno	Insp.Tránsito
11	1020	APPENDINO, CARLOS DAMIAN	C2	3,470.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales - Espacios Verdes
12	1196	ARCE, CYNTIA PAOLA	C2	3,470.00	19/12/2012	Intendencia	Ts. Grales - Juzgado de Faltas
13	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	C2	3,470.00	19/12/2012	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
14	1276	ARCE, ROBERTO EZEQUIEL	C1	3,090.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Tar.Grales. Balneario
15	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	C4	4,044.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Regador
16	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	C3	3,836.00	19/12/2012	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
17	616	ARTINO, ALICIA MARIA	C1	3,090.00	19/12/2012	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Día N° 8
18	1281	ASTIZ, CECILIA IVANA	C1	3,090.00	19/12/2012	Salud	Ts. Grales.
19	1114	BECCALONI, MARIO LUIS	C1	3,090.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Tar.Grales. Espacios Verdes
20	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	C2	3,470.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
21	1240	BENITEZ, EDGAR GABRIEL	C2	3,470.00	19/12/2012	Gobierno	Insp.Tránsito
22	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	C4	4,044.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales. - Esp.Verdes
23	1197	BOGLIONE, HUMBERTO JOSÉ DEL V.	C2	3,470.00	19/12/2012	Cultura	Tar. Grales - Cultura
24	1083	BOLLO, SILVIA ALEJANDRA	C1	3,090.00	19/12/2012	Salud	Ts. Grales.
25	1222	BRARDA, OSCAR JUAN	C6	4,463.00	19/12/2012	Ente Control de Serv. Pcos	Inspector
26	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	C4	4,044.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Regador
27	1185	BUSTAMANTE, MARÍA BONIFACIA	C1	3,090.00	19/12/2012	Gobierno	Ordenanza Tránsito

28	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	C4	4,044.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Mecánico
29	1149	CABRERA CARBALLEDA, LILIANA R.	C3	3,836.00	19/12/2012	Gobierno	Ordenanza Palacio
30	1230	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	C1	3,090.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
31	992	CARMONA, CASILDA SILMA	C4	4,044.00	19/12/2012	Salud	Enfermera Sala Asistencial
32	1151	CARRIZO, CELESTINA LOURDES	C1	3,090.00	19/12/2012	De la Familia	Ordenanza Guard. Casa del Niño
33	1320	CAULA, GERMAN LUCIANO	C1	3,090.00	19/12/2012	De la Familia	Instructor Taller Protegido
34	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	C2	3,470.00	19/12/2012	Gobierno	Sereno CCC
35	1235	CEBALLOS, LIDIA PAULA	C1	3,090.00	19/12/2012	Gobierno	Insp.Tránsito
36	1261	CEBALLOS, MARCOS ALEJANDRO	C2	3,470.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
37	1263	CHAVEZ, JOSÉ LUIS	C1	3,090.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
38	689	CITTADINI, RONALD JESÚS	C9	5,183.00	19/12/2012	De la Familia	Lic. en Trabajo Social
39	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA	C2	3,470.00	19/12/2012	Hacienda	Reparto Cedulones
40	1324	COLLA, LETICIA ESTER	C2	3,470.00	19/12/2012	Tribunal de Cuentas	Ts. Grales
41	1247	COPPA CAROLINA FERNANDA	C4	4,044.00	19/12/2012	De la Familia	Auxiliar Administrativo Guardería
42	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	C4	4,044.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Tractorista Basural
43	1214	CRIADO, JOSÉ ANTONIO	C4	4,044.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Chofer Vial
44	1316	CUELLO, AGUSTINA NATIVIDAD	C2	3,470.00	19/12/2012	De la Familia	Ts. Grales Hogar de Tránsito
45	1014	DEPETRIS, GUSTAVO CESAR	C4	4,044.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Regador
46	1100	DOMINGUEZ, NOEMI ESTELA	C3	3,836.00	19/12/2012	Deportes	Ts. Grales
47	1292	EREZA, EMILIANO	C1	3,090.00	19/12/2012	Intendencia	Ts. Grales - Registro Civil
48	1260	ESCUDERO, EDUARDO HECTOR	C2	3,470.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
49	1178	FAVOT, VIRGINIA	C4	4,044.00	19/12/2012	Intendencia	Inspector Direc. Medio Ambiente
50	1245	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	C1	3,090.00	19/12/2012	Salud	Ordenanza
51	1213	FERREYRA, ARIEL ALEJANDRO	C4	4,044.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
52	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	C4	4,044.00	19/12/2012	Cultura	Sereno
53	1019	FRIA, PEDRO	C2	3,470.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales - Espacios Verdes
54	904	FURLANI, MALVINA SOLEDAD	C4	4,044.00	19/12/2012	Deportes	Aux. Adm - Sec. Deportes
55	1204	GALFRÉ VERGARA, DARÍO SEBASTIÁN	C1	3,090.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios

56	1203	GALLARDO, CHRISTIAN DARIO	C1	3,090.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales - Espacios Verdes
57	1297	GERBINO, LEISA NOELIA	C6	4,463.00	19/12/2012	Gobierno	Aux. Adm. Secretaría
58	1314	GIORDA, ERMELINDA JUANA	C1	3,090.00	19/12/2012	Salud	Ts. Grales
59	1104	GODOY, ROMAN EDGAR	C3	3,836.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Depósito
60	1274	GODOY, AIDA ORFELIA	C1	3,090.00	19/12/2012	Hacienda	Reparto Cedulones
61	1180	GOMEZ, EDITH MABEL	C1	3,090.00	19/12/2012	Salud	Ts. Grales
62	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	C1	3,090.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Sereno Balneario
63	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	C4	4,044.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales Taller chapa y pintura
64	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	C1	3,090.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales - Cementerio
65	1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	C4	4,044.00	19/12/2012	Intendencia	Inspector Defensa CIVIL
66	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	C1	3,090.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
67	1254	GUEVARA, ALAN HERNAN	C1	3,090.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
68	1255	GUEVARA, ESTEBAN RAMON	C1	3,090.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
69	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	C1	3,090.00	19/12/2012	Gobierno	Inspector de Tránsito
70	1078	JOFRE, JOSE LUIS	C4	4,044.00	19/12/2012	Gobierno	Inspector de Tránsito
71	1266	JUAREZ SORIA, SILVANA MARIELA	C1	3,090.00	19/12/2012	De la Familia	Ts. Grales Guard. Casa del Niño
72	1293	JUAREZ, JOSÉ AMÉRICO	C2	3,470.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
73	107	KREVS, CARLOS	C4	4,044.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Regador
74	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C4	4,044.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
75	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	C4	4,044.00	19/12/2012	gobierno	Inspector de Tránsito
76	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	4,044.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Regador
77	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	C4	4,044.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
78	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	C2	3,470.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
79	1264	LOBO, OSCAR FERNANDO	C4	4,044.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Albañil de Obras
80	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	C1	3,090.00	19/12/2012	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
81	1064	LOPEZ, JAVIER OSCAR	C4	4,044.00	19/12/2012	Intendente	Radio-operador
82	1155	LOPEZ, MARÍA VIRGINIA	C4	4,044.00	19/12/2012	Coordinación	Auxiliar Administrativa
83	1239	LOPEZ, VALERIA PAOLA	C1	3,090.00	19/12/2012	Intendencia	Ts. Grales - Registro Civil
84	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	C1	3,090.00	19/12/2012	De la Familia	Ordenanza
85	1259	MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	C1	3,090.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
86	1211	MARATTIN, MARÍA SOLEDAD	C2	3,470.00	19/12/2012	Intendencia	Ts. Grales - Dir. Medio

							Ambiente
87	1257	MARESMA ROJAS, ANGEL GUSTAVO	C1	3,090.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. en obras
88	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	C4	4,044.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Mecánico Motos
89	1157	MARESMA, WALTER RUBÉN	C4	4,044.00	19/12/2012	Salud	Chofer
90	1099	MARIN, NELIDA TERESITA	C2	3,470.00	19/12/2012	Hacienda	Reparto Cedulones
91	1317	MECATTI, CARLA MICAELA	C1	3,090.00	19/12/2012	Gobierno	Ts. Grales - CCC
92	1296	MONTORO, ADRIÁN ALEJANDRO	C6	4,463.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	A cargo mantenim. Balneario
93	1289	MONZÓN, DOMINGO PATRICIO	C3	3,836.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
94	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	C4	4,044.00	19/12/2012	Deportes	Instructor deportes
95	1318	MOYANO, JUAN JOSÉ	C1 0	5,727.00	19/12/2012	Hacienda	Jefe Sección Compras
96	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	C1	3,090.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
97	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	C1	3,090.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
98	1010	ORTIZ, PEDRO DOMINGO	C3	3,836.00	19/12/2012	Gobierno	Sereno Palacio
99	1248	OSTORERO LEANDRA MARIA	C1	3,090.00	19/12/2012	De la Familia	Ts. Grales - Guardería Casa del Niño
100	1286	OVIEDO CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	C2	3,470.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
101	1227	OVIEDO, ALBERTO GERARDO	C1	3,090.00	19/12/2012	Cultura	Sereno y Ts. Grales Cultura
102	1200	OVIEDO, TOMÁS AQUINO	C4	4,044.00	19/12/2012	Gobierno	Inspector de Tránsito
103	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	C3	3,836.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Albañil - Esp. Verdes
104	1322	PAEZ, DANIEL ALFREDO	C4	4,044.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Chofer Tractorista Esp. Verdes
105	1275	PAJON GONZALES, CLAUDIA ALEJANDRA	C1	3,090.00	19/12/2012	Hacienda	Ts. Grales - Patentamiento
106	1192	PALACIO, ALEXIS LEONEL	C4	4,044.00	19/12/2012	Hacienda	Ts. Grales - Verificación Fiscal
107	1327	PELAYES, MATIAS EZEQUIEL	C1	3,090.00	19/12/2012	Intendencia	Insp. Espectáculo Públicos
108	1206	PERALTA GALLARDO, LUCAS JOAQUÍN	C1	3,090.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Bacheo y pintura de calles
109	1158	PERALTA, DAVID EMANUEL	C4	4,044.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Tareas Generales - Esp. Verdes
110	1262	PERALTA, OSCAR ALBERTO	C1	3,090.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
111	1326	PEREYRA, ALEJANDRO RENÉ	C1	3,090.00	19/12/2012	Intendencia	Insp. Espectáculo Públicos
112	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C4	4,044.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Chofer Regador - Dir. Servicios

113	1321	PONCE, MIGUEL ANGEL	C6	4,463.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Albañil de Obras
114	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	C4	4,044.00	19/12/2012	Gobierno	Insp.Tránsito
115	1183	QUEVEDO, RAMÓN HÉCTOR	C4	4,044.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Regador
116	1186	QUISPE, JORGE DEL VALLE	C4	4,044.00	19/12/2012	Gobierno	Insp.Tránsito
117	1323	RAFFOS, IVANA CAROLINA	C6	4,463.00	19/12/2012	Salud	Psicóloga - Sala Asistencial
118	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	4,044.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Regador
119	1210	RAMIREZ, SILVINA SOLEDAD	C4	4,044.00	19/12/2012	De la Familia	Ts. Grales - Guardería Casa del Niño
120	1278	REYNA, MARÍA CRISTINA	C1	3,090.00	19/12/2012	Salud	Ordenanza Sala Asistencial
121	1319	RIVAROLA, CLAUDIO DAMIAN	C4	4,044.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Regador
122	1315	RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	C2	3,470.00	19/12/2012	Gobierno	Ts. Grales - Asuntos Vecinales
123	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C1	3,090.00	19/12/2012	De la Familia	Ts. Grales Hogar de Tránsito
124	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALÍ	C1	3,090.00	19/12/2012	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
125	1228	ROMERO,SUSANA	C1	3,090.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
126	1288	SANCHEZ, CARLOS ALBERTO	C3	3,836.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
127	1250	SCOTTA, MARIA CAROLINA	C1	3,090.00	19/12/2012	Salud	Ts. Grales
128	1241	SEQUEIRA, MARÍA SOLEDAD	C2	3,470.00	19/12/2012	Gobierno	Insp.Tránsito
129	1330	SHMIDT FLORENCIA MACARENA	C2	3,470.00	19/12/2012	Gobierno	Ts. Grales - Recursos Humanos
130	1098	SORIA, NORMA NILDA	C4	4,044.00	19/12/2012	Gobierno	Ordenanza CCC
131	1111	SOSA, GABRIEL JOSE	C2	3,470.00	19/12/2012	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
132	1009	SOSA, HECTOR JOSE	C2	3,470.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Esp.Verdes
133	1138	SUAREZ, MIGUEL ANGEL	C3	3,836.00	19/12/2012	Gobierno	Sereno Palacio
134	1136	SUAREZ, STELLA MARIS	C2	3,470.00	19/12/2012	Hacienda	Reparto Cedulones
135	1021	SUELDO, LORENZO DANIEL	C1	3,090.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Albañil de Obras
136	1243	TESTA, GABRIELA INÉS	C1	3,090.00	19/12/2012	Gobierno	Ts. Grales - CCC
137	535	TISSERA, HECTOR ADOLFO	C2	3,470.00	19/12/2012	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Día Nº 8
138	1093	TISSERA, RAUL SALVADOR	C2	3,470.00	19/12/2012	Hacienda	Reparto Cedulones
139	1287	TORRES, GONZALO LEONEL	C1	3,090.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
140	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	C4	4,044.00	19/12/2012	Intendencia	Inspector Direc. Medio Ambiente

141	1280	VEGA, ANDREA FABIANA	C1	3,090.00	19/12/2012	Hacienda	Cajera Posta Sanitaria
142	1022	VILLAFANE, RUBEN DIOSCORIDES	C2	3,470.00	19/12/2012	Inst. Vivienda	Ts. Grales - Bloquera
143	1294	VILLALON, ROBERTO RAMÓN	C6	4,463.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Albañil de Obras
144	1048	VISSANI, DOMINGO JUAN	C4	4,044.00	19/12/2012	Salud	Sereno
145	1007	VIVAS, JOSE FABIAN	C2	3,470.00	19/12/2012	Salud	Sereno
146	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C1	3,090.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
147	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	C3	3,836.00	19/12/2012	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales
				528.414			

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1125/2012

RÍO TERCERO, 12 de Octubre de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1124/12 de fecha 11.10.2012 se dispusiera la suscripción de Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de OCTUBRE/2012; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la tarea que desarrollan cada uno de los agentes, se acordara un reconocimiento económico disponiendo el pago de adicionales, en porcentajes asignados según la característica del trabajo que realizan;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los adicionales que le corresponde a cada uno de los agentes, de acuerdo a la función que llevan a cabo;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de Adicionales a partir del mes de OCTUBRE/2012 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.02) Riesgo e Insalubridad en las Tareas; y 1.1.01.02.2.03) Titulo, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Total Personal Contratado - OCTUBRE 2012														
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	%	Turno Rot.	R.Tca	Ad.Espec.	Titulo	T. Insalubre	Monto Adicion.	Vto.	Secretaría	Área
1	1209	AGÜERO, ANTONIO RENÉ	C1	3,090.00	Fijo			999.60			999.60	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
2	1256	AGÜERO, GABRIEL ANTONIO	C1	3,090.00	Fijo			1,200.00			1,200.00	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
3	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C4	4,044.00	15 %		606.60				606.60	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Mecánico
4	1042	ALVAREZ, HUGO ROSARIO	C4	4,044.00	15 % + Fijo		606.60	1,200.00			1,806.60	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
5	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	C2	3,470.00	25 %	867.50					867.50	Oct, Nov, Dic/12	Gobierno	Insp.Tránsito
6	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	C2	3,470.00	25 %	867.50					867.50	Oct, Nov, Dic/12	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
7	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	C4	4,044.00	25 %	1011.00					1,011.00	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Regador

8	1159	ARRASCAET A, FRANCISCO VENTURA	C3	3,836.00	25 %	959.00				959.00	Oct, Nov, Dic/12	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
9	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	C2	3,470.00	16,66 %	578.10				578.10	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
10	1240	BENITEZ, EDGAR GABRIEL	C2	3,470.00	25 %	867.50				867.50	Oct, Nov, Dic/12	Gobierno	Insp.Tránsito
11	1222	BRARDA, OSCAR JUAN	C6	4,463.00	40 % + Fijo		1,785.20	1,821.40		3,606.60	Oct, Nov, Dic/12	Ente Control y Seguimiento de Serv. Pcos	Inspector
12	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	C4	4,044.00	25 %	1,011.00				1,011.00	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Regador
13	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	C4	4,044.00	15 %		606.60			606.60	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Mecánico
14	1230	CARBALLED A, GLORIA PATRICIA	C1	3,090.00	16,66 %	514.79				514.79	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
15	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	C2	3,470.00	16,66 %	578.10				578.10	Oct, Nov, Dic/12	Gobierno	Sereno CCC
16	1235	CEBALLOS, LIDIA PAULA	C1	3,090.00	16,66 %	514.79				514.79	Oct, Nov, Dic/12	Gobierno	Insp.Tránsito
17	1261	CEBALLOS, MARCOS ALEJANDRO	C2	3,470.00	Fijo			1,200.00		1,200.00	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
18	1263	CHAVEZ, JOSÉ LUIS	C1	3,090.00	Fijo			999.60		999.60	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
19	689	CITTADINI, RONALD JESÚS	C9	5,183.00	15 % + 25 %			777.45	1,295.75	2,073.20	Oct, Nov, Dic/12	De la Familia	Lic. en Trabajo Social
20	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	C4	4,044.00	15 %				606.60	606.60	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Tractorista Basural
21	1214	CRIADO, JOSÉ ANTONIO	C4	4,044.00	15 % + Fijo		606.60	1,200.00		1,806.60	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Chofer Vial
22	1014	DEPETRIS, GUSTAVO CESAR	C4	4,044.00	25 %	1,011.00				1,011.00	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Regador
23	1178	FAVOT, VIRGINIA	C4	4,044.00	15 %		606.60			606.60	Oct, Nov, Dic/12	Intendencia	Inspector Direc. Medio Ambiente
24	1213	FERREYRA, ARIEL ALEJANDRO	C4	4,044.00	15 %		606.60			606.60	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
25	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	C4	4,044.00	25 %	1,011.00				1,011.00	Oct, Nov, Dic/12	Cultura	Sereno
26	904	FURLANI, MALVINA SOLEDAD	C4	4,044.00	25 %			1,011.00		1,011.00	Oct, Nov, Dic/12	Deportes	Aux. Adm - Sec. Deportes
27	1297	GERBINO, LEISA NOELIA	C6	4,463.00	40 %		1,785.20			1,785.20	Oct, Nov, Dic/12	Gobierno	Aux. Adm. Secretaria
28	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	C1	3,090.00	10 %			309.00		309.00	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Sereno Balneario

29	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	C4	4,044.00	15 %		606.60			606.60	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales Taller chapa y pintura
30	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	C1	3,090.00	16,66 % + 15 %	514.79			463.50	978.29	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales - Cementerio
31	1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	C4	4,044.00	15 %		606.60			606.60	Oct, Nov, Dic/12	Intendencia	Inspector Defensa CIVIL
32	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	C1	3,090.00	16,66 %	514.79				514.79	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
33	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	C1	3,090.00	25 %	772.50				772.50	Oct, Nov, Dic/12	Gobierno	Inspector de Tránsito
34	1078	JOFRE, JOSE LUIS	C4	4,044.00	25 %	1,011.00				1,011.00	Oct, Nov, Dic/12	Gobierno	Inspector de Tránsito
35	1293	JUAREZ, JOSÉ AMÉRICO	C2	3,470.00	Fijo			1,122.80		1,122.80	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
36	107	KREVS, CARLOS	C4	4,044.00	25 %	1,011.00				1,011.00	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Regador
37	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C4	4,044.00	15 %		606.60			606.60	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
38	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	C4	4,044.00	25 %	1,011.00				1,011.00	Oct, Nov, Dic/12	gobierno	Inspector de Tránsito
39	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	4,044.00	25 %	1,011.00				1,011.00	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Regador
40	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	C4	4,044.00	15 % + Fijo		606.60	1,200.00		1,806.60	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
41	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	C2	3,470.00	15 % + Fijo		520.50	1,200.00		1,720.50	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
42	1264	LOBO, OSCAR FERNANDO	C4	4,044.00	Fijo			1,308.40		1,308.40	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Albañil de Obras
43	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	C1	3,090.00	25 %	772.50				772.50	Oct, Nov, Dic/12	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
44	1064	LOPEZ, JAVIER OSCAR	C4	4,044.00	25 % + 10 %	1,011.00	404.40			1,415.40	Oct, Nov, Dic/12	Intendente	Radio-operador
45	1155	LOPEZ, MARÍA VIRGINIA	C4	4,044.00	17 %		687.48			687.48	Oct, Nov, Dic/12	Coordinación	Auxiliar Administrativa
46	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	C4	4,044.00	15 %		606.60			606.60	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Mecánico Motos
47	1157	MARESMA, WALTER RUBÉN	C4	4,044.00	25 %		1011.00			1,011.00	Oct, Nov, Dic/12	Salud	Chofer
48	1296	MONTORO, ADRIÁN ALEJANDRO	C6	4,463.00	40 % + 40 %		1,785.20	1,785.20		3,570.40	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	A cargo mantenim. Balneario
49	1289	MONZÓN, DOMINGO PATRICIO	C3	3,836.00	Fijo			999.60		999.60	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios

												2			
50	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	C4	4,044.00	20 %			808.80				808.80	Oct, Nov, Dic/12	Deportes	Instructor deportes
51	1318	MOYANO, JUAN JOSÉ	C10	5,727.00	40 % + 40 %		2,290.80	2,290.80				4,581.60	Oct, Nov, Dic/12	Hacienda	Jefe Sección Compras
52	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	C1	3,090.00	16,66 %	514.79						514.79	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
53	1010	ORTIZ, PEDRO DOMINGO	C3	3,836.00	25 %	959.00						959.00	Oct, Nov, Dic/12	Gobierno	Sereno Palacio
54	1286	OVIEDO CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	C2	3,470.00	Fijo			1,122.80				1,122.80	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
55	1227	OVIEDO, ALBERTO GERARDO	C1	3,090.00	25 %	772.50						772.50	Oct, Nov, Dic/12	Cultura	Sereno y Ts. Grales Cultura
56	1200	OVIEDO, TOMÁS AQUINO	C4	4,044.00	25 %	1,011.00						1,011.00	Oct, Nov, Dic/12	Gobierno	Inspector de Tránsito
57	1327	PELAYES, MATIAS EZEQUIEL	C1	3,090.00	15 %			463.50				463.50	Oct, Nov, Dic/12	Intendencia	Insp. Espectáculo Públicos
58	1326	PEREYRA, ALEJANDRO RENÉ	C1	3,090.00	15 %			463.50				463.50	Oct, Nov, Dic/12	Intendencia	Insp. Espectáculo Públicos
59	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C4	4,044.00	25 %	1,011.00						1,011.00	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Chofer Regador - Dir. Servicios
60	1321	PONCE, MIGUEL ANGEL	C6	4,463.00	Fijo			1,444.00				1,444.00	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Albañil de Obras
61	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	C4	4,044.00	25 %	1,011.00						1,011.00	Oct, Nov, Dic/12	Gobierno	Insp. Tránsito
62	1183	QUEVEDO, RAMÓN HÉCTOR	C4	4,044.00	25 %	1,011.00						1,011.00	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Regador
63	1186	QUISPE, JORGE DEL VALLE	C4	4,044.00	25 %	1,011.00						1,011.00	Oct, Nov, Dic/12	Gobierno	Insp. Tránsito
64	1323	RAFFOS, IVANA CAROLINA	C6	4,463.00	15 % + 25 %			669.45	1,115.75			1,785.20	Oct, Nov, Dic/12	Salud	Psicologa - Sala Asistencial
65	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	4,044.00	25 %	1,011.00						1,011.00	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Regador
66	1319	RIVAROLA, CLAUDIO DAMIAN	C4	4,044.00	25 %	1,011.00						1,011.00	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Regador
67	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C1	3,090.00	25 %	772.50						772.50	Oct, Nov, Dic/12	De la Familia	Ts. Grales Hogar de Tránsito
68	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALÍ	C1	3,090.00	25 %	772.50						772.50	Oct, Nov, Dic/12	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
69	1228	ROMERO, SU SANA	C1	3,090.00	16,66 %	514.79						514.79	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
70	1288	SANCHEZ, CARLOS ALBERTO	C3	3,836.00	Fijo			999.60				999.60	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios

											2		
71	1241	SEQUEIRA, MARÍA SOLEDAD	C2	3,470.00	16,66 %	578.10				578.10	Oct, Nov, Dic/12	Gobierno	Insp.Tránsito
72	1111	SOSA, GABRIEL JOSE	C2	3,470.00	25 %	867.50				867.50	Oct, Nov, Dic/12	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
73	1138	SUAREZ, MIGUEL ANGEL	C3	3,836.00	25 %	959.00				959.00	Oct, Nov, Dic/12	Gobierno	Sereno Palacio
74	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	C4	4,044.00	15 %		606.60			606.60	Oct, Nov, Dic/12	Intendencia	Inspector Direc. Medio Ambiente
75	1048	VISSANI, DOMINGO JUAN	C4	4,044.00	25 %	1,011.00				1,011.00	Oct, Nov, Dic/12	Salud	Sereno
76	1007	VIVAS, JOSE FABIAN	C2	3,470.00	25 %	867.50				867.50	Oct, Nov, Dic/12	Salud	Sereno
77	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C1	3,090.00	16,66 %	514.79				514.79	Oct, Nov, Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
				534,974.00		33,601.86	12,852.10	30,282.38	3,422.50	1,070.10	81,228.94		

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1126/2012

RÍO TERCERO, 12 de Octubre de 2012.

VISTO: La ampliación de la medida cautelar ordenada mediante proveído de fecha 30.08.12 del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de 2* Nominación, Secretaría N* 3, a mantener la Contratación Transitoria, en los términos que se venía desarrollando al día 25.03.2012 de la Sra. Silvia Norma CORIA – DNI N* 5.934.424; y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación de la medida cautelar, ya prorrogada por el período 24.07.2012 y 23.08.2012 por el término de un mes a partir de su vencimiento, establece el término de un (1) mes más;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE CUMPLIMIENTO al proveído del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de 2*Nominación - Secretaría N* 3, ampliando la medida cautelar ordenada en autos " CORIA SILVIA NORMA C/MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – AMPARO – N* 547881" por el término de un mes período 24.08.12 al 23.09.12, o hasta que la Excm. Cámara Civil, Comercial Trabajo y Familia de esta ciudad resuelva la apelación formulada, lo que suceda antes.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N* 1127/2012

RÍO TERCERO, 12 de Octubre de 2012.-

VISTO: El Expte. N° 1.1.3b) 6134/12, mediante el cual las autoridades del CENTRO VECINAL BARRIO LA JUSTINA, solicitan el Reconocimiento Administrativo Municipal, en un todo de acuerdo a las previsiones de la Ordenanza N° 2964/2008 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que los Centros Vecinales son asociaciones de vecinos sin fines de lucro, con participación en la gestión municipal, representativas de los vecinos del barrio o sector de su jurisdicción, constituidos para la satisfacción de sus necesidades comunales y el mejoramiento de su calidad de vida, sobre la base de principios de participación democrática, colaboración mutua y solidaridad vecinal;

Que siendo sus funciones promover el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo local; convenir acciones con el gobierno municipal; colaborar y participar activamente en los procesos de planificación, desconcentración y descentralización municipal; coordinar su actuación con otras instituciones;

celebrar convenios con otro u otros Centros Vecinales y con entidades privadas, públicas y de bien público, participar a requerimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, en la elaboración y realización de programas de progreso para el barrio, basados en la autogestión de los vecinos; participar en la administración y realización de obras; adquirir bienes y contratar servicios, entre otros;

Que no existen en general objeciones de índole jurídico formal, si se han cumplimentado con los requisitos que hacen al funcionamiento institucional, creación, denominación social, domicilio del Centro Vecinal, jurisdicción territorial, estatuto social aprobado, rúbrica de los libros obligatorios reconocidos y autorizados por el Municipio a través de los mecanismos presentes en la Ordenanza N° 2964/2008 C.D..- El CENTRO VECINAL BARRIO LA JUSTINA, ha cumplimentado con dichos requisitos de acuerdo a la documentación obrante en la Dirección de Asuntos Vecinales;

Que en virtud de lo dispuesto por los arts. 2, 29 c. c. de la Ordenanza N° 2964/2008 C.D. en concordancia con el art. 183 inc. 5 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y Artículos 199 y 200*, de la Carta Orgánica Municipal de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNESE el Reconocimiento Administrativo Municipal al CENTRO VECINAL BARRIO LA JUSTINA.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1128/2012

RÍO TERCERO, 12 de octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.10.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3560/2012-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y en consecuencia ratifica el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALMAFUERTE Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO a los fines de la implementación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO TURÍSTICO.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 1129/2012

RÍO TERCERO, 12 de octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.10.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3561/2012-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para contratar un servicio de colaboración bajo la modalidad a riesgo empresario que posibilite la asistencia técnica para el Fortalecimiento y Modernización del Sistema Tributario actualmente vigente.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1130/2012

RÍO TERCERO, 12 de Octubre de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N*1118/12 de fecha 11.10.2012, se dispusiera la constitución de Fondos Fijos, creados para agilizar el procedimiento de pagos inmediatos, para gastos eventuales e imprevistos; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto ampliar los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente, incorporando al Art. 1*) la creación del FONDO FIJO DE RESERVA EXCLUSIVAMENTE PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de \$3.000. (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, al amparo de la Ordenanza de Contabilidad N°Or. 1482/97-C.D. en su Art.119;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 1118/2012 de fecha 11.10.2012 referido a la constitución de Fondos Fijos, incorporándose al Art. 1*) la creación del Fondo Fijo que se detalla a continuación, sujeto a las condiciones establecidas en el Decreto mencionado ut-supra:

FONDO DE RESERVA EXCLUSIVAMENTE PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA	\$ 3.000.-	Sr. Marcos FERRER
---	------------	-------------------

Art.2º)- Son de aplicación las disposiciones establecidas para los restantes Fondos Fijos, pudiendo realizar una rendición de cuentas en forma semanal.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1131/2012

RÍO TERCERO, 12 de Octubre de 2.012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 674/12 de fecha 12.06.12 se dispusiera la rescisión del contrato suscripto con el Sr. José Eduardo GODOY – DNI N° 8.439.574, quien actúa en representación del propietario Sr. Emilio Alberto RODINI – DNI N° 6.601.704, a partir del 01.06.2012, por el alquiler de una vivienda ubicada en calle Isabel La Católica N° 166 de B* Norte, alquilada por el Municipio para ser destinada a uso de vivienda familiar de terceros, conforme a Decreto N° 263/2012; y

CONSIDERANDO:

Que los propietarios reclamaran algunas reparaciones que se deben realizar en la vivienda, lo que fuera verificado por personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien tendrá a su cargo los trabajos necesarios;

Que las partes acordaran que por el tiempo transcurrido se le reconocerán los montos de locación desde la fecha de rescisión hasta la efectiva entrega de la vivienda, a partir del 01.06.12 hasta la efectiva entrega del inmueble a sus titulares, abonándose un pago inicial de \$ 3.000.- (Pesos tres mil) correspondiente a tres (3) meses de alquiler (junio, julio y agosto), y las sumas de \$ 1.000.- (Pesos un mil) por mes hasta la fecha de restitución del inmueble, que será informada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE al Sr. Emilio Alberto RODINI – DNI N° 6.601.704 la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil) en concepto de reconocimiento de alquiler de una vivienda ubicada en calle Isabel La Católica N° 166 de B* Norte, por los meses de junio, julio y agosto, y la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil) por mes, por los meses siguientes, hasta la fecha de recepción del inmueble por su titular, que será informada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.103.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1132/12

RÍO TERCERO, 12 de Octubre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERRO, Jesica Natali, D.N.I. N° 31.957.153 – CUIT N° 27-31957153-7 -Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 15.10.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvs. (\$3346.50.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos cuatrocientos treinta y seis con cincuenta ctvs. (\$436.50) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERRO, Jesica Natali – D.N.I. N° 31.957.153 – CUIT N° 27-31957153-7 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro de Salud N° 05- de B° Monte Grande,

dependiente de la Secretaría de Salud, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944 – Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 15.10.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos. (\$3346.50.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos cuatrocientos treinta y seis con cincuenta ctvos. (\$436.50) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 1133/2012

RÍO TERCERO, 12 de Octubre de 2012.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.3558/2012-C.D. mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato de Locación de Inmueble, con destino al funcionamiento de la Secretaría de la Familia de la Municipalidad de Río Tercero, propiedad de la Sra. Cristian Beatriz CASTELLINI – DNI N° 14.586.307 designado C02.S01.M063.P022 – Lote J pte. De la Manzana 64, ubicado en calle España N° 109, de esta Ciudad, por el término de dos (02) años, a partir del 01.10.2012 al 30.09.2014; y

CONSIDERANDO:

Que el valor de la locación asciende a la suma mensual de \$4.900. (Pesos cuatro mil novecientos), con una bonificación de Pesos novecientos noventa (\$990), abonándose la suma mensual de \$3.910. (Pesos tres mil novecientos diez) para el primer año;

Que la Municipalidad abonará la Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, y el Impuesto Inmobiliario Urbano, en forma conjunta con el pago mensual de la locación;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato de Locación de Inmueble, con destino al funcionamiento de la Secretaría de la Familia de la Municipalidad de Río Tercero, propiedad de la Sra. Cristian Beatriz CASTELLINI – DNI N° 14.586.307 designado C02.S01.M063.P022 – Lote J pte. De la Manzana 64, ubicado en calle España N° 109, de esta Ciudad, por el término de dos (02) años, a partir del 01.10.2012 al 30.09.2014, que como Anexo I forma parte del presente Decreto, y en un todo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° Or. 3558/2012. C.D.-

Art.2º)- ABÓNESE la locación por mes adelantado del 1 al 10 de cada mes, la suma mensual de \$3.910. (Pesos tres mil novecientos diez) para el primer año, y la suma mensual de \$4.900. (Pesos cuatro mil novecientos), para el segundo año.

Art.3º)- ABÓNESE la Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, y el Impuesto Inmobiliario Urbano, en forma conjunta con el pago mensual de la locación.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 1134/2012

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PELUFO, Diego, D.N.I. N° 29.185.056 – CUIT N° 20-29185056-2 -Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 15.10.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PELUFO, Diego – D.N.I. N* 29.185.056 – CUIT N° 20-29185056-2 -Arquitecto, para la siguiente tarea: Área de Obras Públicas –Oficina Técnica - Proyectos. Dibujos en Programa informático Cad., Nivelación para Cordón Cuneta, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 15.10.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 1135/2012

RÍO TERCERO, 16 de Octubre de 2012.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Gobierno – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un adicional específico, en forma excepcional, a los agentes municipales ORTIZ BELLO, Gustavo Fabián – Leg. N* 1046, y CASTRO, Juan Carlos – Leg. N* 1142 personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectados a tareas de limpieza de bocas de tormenta en franja horaria no cubierta por el personal de ese servicio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 12º que establece los adicionales particulares, incorpora en su inc. 5 “Adicionales Específicos”;

Que estos trabajos se encuadran como tareas extraordinarias, a realizar por el personal afectado, por lo que se dispusiera el pago de un adicional especial de \$1.200.- (Pesos un mil doscientos), de la asignación básica, a cada uno de los agentes, por el período Octubre/2012 a Diciembre/2012 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico consistente en la suma fija mensual de \$1.200.- (Pesos un mil doscientos), a cada uno de los agentes ORTIZ BELLO, Gustavo Fabián – Leg. N* 1046, y CASTRO, Juan Carlos – Leg. N* 1142, por el período Octubre/2012 a Diciembre/2012 inclusive, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectados a tareas de limpieza de bocas de tormenta en franja horaria no cubierta por el personal de ese servicio, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art. 2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente..

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1136/2012

RÍO TERCERO, 16 de Octubre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos consisten en actualización de la obra Estudio Hidrológico de la Cuenca de Aportes Hídricos a la localidad de Río Tercero, los que serán subvencionados por la Provincia, de acuerdo al Convenio presentado (Expte N* 0416-062987/2011);

Que el/la Sr./a. CUENCA, Miguel Ángel, D.N.I. N° 12.030.721 – CUIT N* 20-12030721-6 ING. AGRÓNOMO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta tarea sujetas a la transferencia del aporte provincial;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2012 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) en concepto de anticipo para gastos, que serán deducidos del monto asignado por la Provincia, una vez que sean efectivizados, de acuerdo al Convenio presentado (Expte N* 0416-062987/2011);

Que las demás tareas inherentes al servicio serán instrumentadas mediante el correspondiente contrato, donde se establecerá que los pagos se canalizarán mediante certificación de tareas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CUENCA, Miguel Ángel – DNI N* 12.030.721 – CUIT N* 20-12030721-6- ING. AGRÓNOMO, para la siguiente tarea:

actualización de la obra Estudio Hidrológico de la Cuenca de Aportes Hídricos a la localidad de Río Tercero, dispuesta por el período 01.10.2012 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2º)- ABONESE la suma de Pesos cinco mil (\$5.000.-) en concepto de anticipo, los que serán deducidos del aporte que realice la Provincia, de acuerdo al Convenio presentado (Expte N* 0416-062987/2011). Los pagos restantes serán abonados mediante certificación debidamente aprobado por la Sub Secretaría de Recursos Hídricos, y su pago estará sujeto al aporte de dichos fondos por parte de ese Organismo

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 1137/2012

RÍO TERCERO, 16 de Octubre de 2012.

VISTO: Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitara el alquiler de un inmueble, para ser afectado a uso exclusivo de depósito de material de demolición, como así también de residuos sólidos recolectados por empresas propietarias de volquetes; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Oscar GROSSO - D.N.I. N* 8.556.286, domiciliado en calle Alberdi N* 332 de esta Ciudad, cuenta con una propiedad ubicada en zona rural, que reúne los requisitos necesarios para este fin, habiendo ofrecido el arrendamiento del mismo, por la suma mensual de \$ 7.000. (Pesos siete mil) por todo concepto;

Que dicho alquiler se pacta por el período 01.10.2.012 al 28.02.2013 inclusive;

Que las empresas propietarias de volquetes deberán contar con autorización expresa del Municipio para el depósito de materiales en dicho predio;

Que los materiales a ingresar serán depositados con todas las prevenciones que hagan a la salud pública y en la forma y modo previsto en las Ordenanzas municipales para este tipo de actividad, y en concordancia con las normas vigentes en materia ambiental, prohibiéndose el depósito de efluentes atmosféricos, químicos e industriales y/o cualquier otro no previsto expresamente;

Que se puede efectuar Contratación Directa al amparo de la Ordenanza N* Or 3310/2010 C.D. – Art. 13*);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con el Sr. Oscar GROSSO - D.N.I. N* 8.556.286, domiciliado en calle Alberdi N* 332 de esta ciudad, por el alquiler de una propiedad ubicada en zona rural, para ser afectada a uso exclusivo de depósito de material de demolición, como así también de residuos sólidos recolectados por empresas propietarias de volquetes, por la suma mensual de \$ 7.000. (Pesos siete mil) por todo concepto, por el período 01.10.2.012 al 28.02.2013 inclusive, pagadero por mes vencido, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente Art. 13*.

Art.2º)- IMPÚTENSE la erogación emergente del cumplimiento del presente a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N* 1138/2012

RÍO TERCERO, 16 de Octubre de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando el pago de un reconocimiento económico a las personas responsables de las tareas y funciones que cumplen los roles de: Orientador, Tutores y Relacionador del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N* Or 3541/12 C.D. se convalidara lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobara en todos sus términos el Protocolo Adicional N* 16/12 y la Adenda al Protocolo Adicional N* 04 del Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N* 04/2006 para la ejecución del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y el Fortalecimiento de la Oficina de Empleo y Protocolo Adicional N* 08/12 para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo;

Que conforme al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico, de la Adenda al Protocolo Adicional N* 04 se realizaran los desembolsos respectivos, según constancias de ingresos que se adjunta al presente expediente, por lo que se dispusiera efectuar un reconocimiento económico por tareas que ya desarrollaron desde Octubre/2011 a Mayo/2012 los responsables que estuvieron a cargo de las tareas y funciones que cumplen los roles de: Orientador, Tutores y Relacionador del Programa, pago que no fuera efectuado en tiempo y forma, por no haberse recibido el dinero por parte de la Nación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNENSE los importes que a continuación se detallan, pago único y en forma excepcional a las personas responsables de tareas que desarrollaron desde Octubre/2011 a Mayo/2012, en concepto de reconocimiento económico para cubrir los roles de: Orientador, Tutores y Relacionador del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, conforme al detalle que a continuación se detalla, y en el marco de la Ordenanza N° Or 3541/12 C.D. Adenda al Protocolo Adicional N° 04 del Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 04/2006:

- CUADRADO, Constanza Daniela – DNI N° 27.717.124 – CUIT N° 23-27717124-4 - Licenciada en psicología, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 796 – Río Tercero – ORIENTADORA; abonándose la suma de \$1.200. (Pesos un mil doscientos).

-SÁNCHEZ, Mariana Soledad – DNI N° 31.267.714 – CUIT N° 27-31267714-3 – Técnico Superior en Recursos Humanos, con domicilio en calle Corrientes N° 940 – Almafuerde - ORIENTADORA; abonándose la suma de \$4.600.- (Pesos cuatro mil seiscientos).

-TORTOSA, Lorena Alexandra - DNI N° 32.137.213 – CUIT N° 27-32137213-4 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Yatasto N° 360 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma mensual de \$4.000.- (Pesos cuatro mil).

-GONZÁLEZ, Susana Margarita – DNI N° 28.499.864 – CUIT N° 27-28499864-8 – Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, con domicilio en calle Sarmiento N° 344 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma mensual de \$4.000.- (Pesos cuatro mil).

-PIGNATTA, Anabela – DNI N° 29.417.222 – CUIT N° 27-29417222-5 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Buenaventura Luna N° 439 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil).

-PRUNIER, José Luis – DNI N° 29.417.337 - CUIT N° 20-29417337-5, con domicilio en calle Ayacucho N° 976 – Río Tercero - RELACIONISTA DE EMPRESAS; abonándose la suma mensual de \$4.000.- (Pesos cuatro mil).

-BAIGORRIA, Alexandra Stefania – DNI N° 32.390.009 – CUIT N° 23-32390009-4, con domicilio en calle Monteagudo N° 1295– Río Tercero -OPERADOR DE PLATAFORMA INFORMÁTICA; abonándose la suma mensual de \$4.000.- (Pesos cuatro mil).

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Prog. Más y Mejor Trabajo, de la Ordenanza general de Presupuesto Vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 1139/2012

RÍO TERCERO, 16 de Octubre de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud, con dependencia de la Secretaría de Gobierno, solicitando el pago a Instituciones Educativas, que participan del Proyecto "Placeando", que se desarrolla en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto que se lleva a cabo busca concientizar a los alumnos de 6° Grado de Nivel Primario de las Instituciones Educativas de nuestra Ciudad, sobre la importancia de los espacios verdes, no solo en su faz ecológica, sino también como un espacio de encuentro en el cual pueden interactuar con sus demás miembros de la sociedad;

Que se realizan distintas actividades de formación teórica, como así también de formación práctica, concientizar sobre la importancia de las Plazas, su ubicación, sus funciones, sus fines, su historia y su función dentro de la Ciudad, y llevar a la práctica con los alumnos en los lugares determinados, buscarán generar un sentimiento de pertenencia y de cuidado sobre ellas;

Que de acuerdo al programa de actividades previsto por la Dirección de la Juventud, en el marco del Proyecto "Placeando", se dispusiera el pago de la suma de \$500. (Peso quinientos) a cada uno de los Establecimientos Educativos que participen del mismo;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes de estos talleres;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE a los responsables de los Establecimiento Educativos que participan del Proyecto "Placeando", que se desarrolla en nuestra Ciudad, a través de la Dirección de la Juventud dependiente de la Secretaría de Gobierno, los importes que se detallan a continuación, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades que se programen:

APELLIDO Y NOMBRE	RESPONSABLE	DNI	IMPORTE
INSTITUTO DR. ALEXIS CARREL	BRITOS, TAMARA BEATRIZ	28.103.844	\$500.
ESC. MATÍAS ZAPIOLA	VIGLIANO, NANCY BEATRIZ	16.634.000	\$500.
ESC. ANGÉLICA PRADO	BARROS, ILEANA GISELA	26.093.468	\$500.

ESC. MARTÍN M. DE GUEMES	SUAREZ, TERESA NOEMI	11.829.281	\$500.
INST. DR. CARLOS SAAVEDRA LAMAS	PEREZ, ALICIA MARCELA	20.524.000	\$500.
INST. ARTE NUEVO	COQUET, TERESITA INES	13.061.454	\$500.
ESC. GREGORIA IGNACIA PEREZ	VALIDAKIS, CRISTINA	17.111.851	\$500.
ESC. DOMINGO F, SARMIENTO	ALBANG, NATALIA BELEN	30.573.951	\$500.
ESC. NICOLÁS SAVIO	ANGIORAMA, ANA CECILIA	12.434.986	\$500.
ESC. REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN	PEREZ, NORMA JOSEFA	16.505.975	\$500.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1140/2012

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Licitación Pública N° 05/2012, para el "SERVICIO DE COLABORACIÓN BAJO LA MODALIDAD A RIESGO EMPRESARIO QUE POSIBILITE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO ACTUALMENTE VIGENTE", de conformidad a las especificaciones que obran en Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexos forman parte de la Ordenanza N° Or. 3561/2012-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56°), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98°) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos Setenta y cinco (\$75.) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, lo que asciende a la suma total de Pesos ciento cincuenta (\$150.), en diario Comercio y Justicia, Semanario Tribuna, publicación que se realizará en el marco del convenio suscripto, y una publicación de 9,45 cm x 3,33 cm. Aprox. por un (1) día en el diario La Voz del Interior a un costo total de \$ 3.817,79 (Pesos tres mil ochocientos diecisiete con setenta y nueve centavos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- LLÁMASE a Licitación Pública N° 05/2012, para el "SERVICIO DE COLABORACIÓN BAJO LA MODALIDAD A RIESGO EMPRESARIO QUE POSIBILITE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO ACTUALMENTE VIGENTE", de conformidad a las especificaciones que obran en Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexos forman parte de la Ordenanza N° Or. 3561/2012-C.D.

Art.2°)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 hs. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos diez mil (\$10.000.), y su venta se realizará hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura de la Licitación.

Art.3°)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta el día y hora fijado para el acto de apertura. La apertura se efectuará el día 12.11.2012 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4°)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5°)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.-), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, y al diario La Voz del Interior - Representante Sr. RUBIO, Gustavo Fabián - CUIT N° 20-16070785-3 - la suma de \$ 3.817,79 (Pesos tres mil ochocientos diecisiete con setenta y nueve centavos) por una publicación de 9,45 cm x 3,33 cm. aprox. por un (1) día.

Art.6°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1141/2012

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Coordinación, solicitando se efectúe llamado a Licitación Pública N°06/2012, para la "CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOCALES EN LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS", de conformidad a las especificaciones que obran en Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III - Pliego de Especificaciones Particulares, Anexo IV Croquis de actual distribución de espacios, y Anexo V Presupuesto Oficial, aprobadas por Ordenanza N° Or. 3507/2012-C.D. y su modificatoria y ampliatoria Ordenanza N° Or. 3519/2012-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56°), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98°) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos Setenta y cinco (\$75.) por día, correspondiendo dos (2) días, importe que asciende a la suma total de Pesos ciento cincuenta (\$150.), en diario Comercio y Justicia, y Semanario Tribuna, se realizará en el marco del convenio suscripto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- LLÁMASE a Licitación Pública N° 06/2012, para la "CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOCALES EN LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS", de conformidad a las especificaciones que obran en Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III - Pliego de Especificaciones Particulares, Anexo IV Croquis de actual distribución de espacios, y Anexo V Presupuesto Oficial, aprobadas por Ordenanza N° Or. 3507/2012-C.D. y su modificatoria y ampliatoria Ordenanza N° Or. 3519/2012-C.D.

Art.2°)- La entrega de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7 a 12:30 hs.

Art.3°)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas - Secretaría de Gobierno, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta la hora 10:00. del día 14.11.2012, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 14.11.2012 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4°)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5°)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia - C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.-), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98°) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1142/2012

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando se disponga el pago de honorarios de docentes que dictaran los Cursos de Formación Profesional, realizados en el marco del Protocolo Adicional N° 08/12 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación convalidado por Ordenanza N° Or.3541/2012 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio viene desarrollando diferentes actividades de capacitación destinadas a mejorar la empleabilidad y formación de los ciudadanos;

Que en la ciudad de Río Tercero, con claro perfil industrial es alta la demanda de mano de obra calificada lo que afecta sensiblemente la cadena productiva;

Que es política de esta gestión de este Gobierno, favorecer el Desarrollo Económico y social de nuestra Ciudad a través de una política pública como la capacitación de los ciudadanos;

Que las capacitaciones tienen la modalidad de ser co-financiadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Secretaría de Empleo, comprometiéndose a otorgar al Municipio hasta la suma total de \$107.288. (Pesos ciento siete mil doscientos ochenta y ocho) mediante transferencia a la Cuenta Corriente N° 43600186/76 del Banco de la Nación Argentina, transferidos en dos (02) cuotas, la primera hasta el 70% del total, equivalente a \$75.102., la 2° Cuota hasta el 30% del total, equivalente a \$32.186. sujeto a las condiciones establecidas para el pago de las mismas;

Que se desembolsara el pago de la 1° Cuota, equivalente a la suma de \$75.102. (Pesos setenta y cinco mil ciento dos), destinados a la cobertura de gastos originados por las capacitaciones por insumos, material didáctico y honorarios de los docentes;

Que de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, se debe registrar el inicio de dos (02) cursos, y disponer el pago a los responsables del dictado de los Cursos, por ante la Secretaría de Hacienda-Sec. Compras, pagos que se efectuarán en forma mensual, sujeto a los desembolsos por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Secretaría de Empleo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- REGISTRASE el inicio de DOS (02) Cursos de Formación Profesional, previstos para el ejercicio 2012, y que dieran comienzo en el mes de AGOSTO/2012, realizados en el marco del Protocolo Adicional N° 08/12 suscrito con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación convalidado por Ordenanza N° Or.3541/2012 C.D., conforme al siguiente detalle:

	DOCENTES-TUTORES	CURSO	MONTO TOTAL A PAGAR
1	BADINO, FERNANDO DNI N° 27.171.255	CURSO DE CONTROL NUMÉRICO COMPUTARIZADO – 128 HS.	\$9.600.
2	PALMA, NÉSTOR NORBERTO DNI N° 14.050.456	CURSO DE AUXILIAR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – 60 HS.	\$4.500.

Art. 2º)- DISPÓNGASE el pago en forma parcial a los docentes- tutores mencionados en el Art. 1*) del presente Decreto, sujeto al desembolso que el Gobierno Nacional efectúe durante el ejercicio 2012, de acuerdo al informe que la Secretaría de Desarrollo Económico presente ante la Secretaría de Hacienda-Sec. Compras.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Prog. Más y Mejor Trabajo – Promoción del Empleo, de la Ordenanza Gral. De presupuesto Vigente.

Art.4º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 1143/2012

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la la Sra. PUJANA, Clara del Valle – DNI N° 18.838.643, con domicilio en calle L. Capandegui N° 596 - B* Las Flores, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PUJANA, Clara del Valle, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0025-00000284 – del Comercio Local – LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9 por la suma de \$284.93.- (Pesos doscientos ochenta y cuatro con noventa y tres ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra PUJANA, Clara del Valle – DNI N° 18.838.643, con domicilio en calle L. Capandegui N° 596 - B* Las Flores, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local – LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9 la suma de \$284.93.- (Pesos doscientos ochenta y cuatro con noventa y tres ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0025-00000284.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1144/2012

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ALFONSO, Patricia Alejandra - DNI N° 28.103.925, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Dto N° 130 – B* 20 de Junio, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. ALFONSO, Patricia Alejandra, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0025-00000281 – del Comercio Local – LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9 por la suma de \$239.30.- (Pesos doscientos treinta y nueve con treinta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. ALFONSO, Patricia Alejandra - DNI N° 28.103.925, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Dto N° 130 – B* 20 de Junio, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local – LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9 la suma de \$239.30.- (Pesos doscientos treinta y nueve con treinta ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0025-00000281.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1145/2012

RÍO TERCERO, 22 de Octubre de 2012.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300.-) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–;

Que se elevara listado de beneficiarios, correspondiente al mes de OCTUBRE/2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Un mil ochocientos (\$1.800.-) para el mes de OCTUBRE/2012 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

ANEXO I

DECRETO N° 1145/2012

OCTUBRE/2012

PRENSA Y PROTOCOLO			
N*	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$300.-
2	CENTURIÓN, LUCAS	29.926.626	\$300.-
3	QUIROGA, MARÍA BEATRÍZ	29.093.862	\$300.-
4	LÓPEZ, SERGIO	26.744.891	\$300.-
5	BRAVO EDITH	23.808.799	\$300.-
CEDER			
6	MOREIRA, Rosa	20.643.598	\$300.-
TOTAL			\$1.800.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1146/2012

RÍO TERCERO, 22 de octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.10.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3563/2012-C.D., por la que se autoriza el anteproyecto de loteo de la propiedad designada 2634-4233 y exige en particular y en forma excepcional del cumplimiento de anchos de manzanas, largos de manzanas y no continuidad de traza de calles existentes establecidas por Ordenanza N°Or.263/86-C.D.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

DECRETO N° 1147/2012

RÍO TERCERO, 22 de octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.10.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3564/2012-C.D., por la que se condona la deuda existente en concepto de Contribución sobre los Cementerios a TISSERA DE DEL RÍO, MARIA ZULEMA, Cuenta 00090845 y acepta la restitución al Dominio Privado Municipal del Nicho 254 Galería A Angelito del Cementerio Nuestra Señora del Carmen.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 1148/2012

RÍO TERCERO, 22 de octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.10.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3565/2012-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y recibir aportes de capitales privados para afrontar los costos de participación de la ciudad de Río Tercero en la Feria Internacional de Turismo de América Latina – FIT a realizarse del 3 al 6 de noviembre de 2012 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 1149/2012

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de OCTUBRE/2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de OCTUBRE/2012, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1149/2012

ANEXO I

N°	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	ATENCIÓN AL PÚBLICO - CONCEJO DELIBERANTE	2000
2	CONCEJO	LOPEZ MAURO	24.457.253	AUX. ADM, CONCEJO	2000

	DELIBERANTE	ANTONIO		DELIBERANTE	
3	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	1200
4	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA B° Sur	1400
5	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	300
6	CULTURA	DELLAROLE JULIETA	35.893.834	ORQUESTA	300
7	CULTURA	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1200
8	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1500
9	CULTURA	GOMEZ SIMÓN ANDRES	34.625.645	ORQUESTA	300
10	CULTURA	GUEVARA JAVIER ERNESTO	34.909.022	ORQUESTA	300
11	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	300
12	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
13	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.093.899	ORQUESTA	300
14	CULTURA	OSSES JORGE DAVIS	35.279.082	ORQUESTA	300
15	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	300
16	CULTURA	PRONO JULIAN	34.004.724	ORQUESTA	300
17	CULTURA	QUIROGA DARIO JAVIER	31.479.739	ORQUESTA	300
18	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1500
19	CULTURA	STERPONE PABLO MIGUEL	33.656.817	ORQUESTA	300
20	DE LA FAMILIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	HOGAR DE DIA N° 8	2000
21	DE LA FAMILIA	AVILA JUAN RAMON	6.607.109	TS. GRALES APAHUD	500
22	DE LA FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
23	DE LA FAMILIA	CABUTTO MARIA GABRIELA	28.103.581	ASESORAMIENTO VIOLENCIA FAMILIAR	2000
24	DE LA FAMILIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE LA FLIA	1000
25	DE LA FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	1600
26	DE LA FAMILIA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	1400
27	DE LA FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	1600
28	DE LA FAMILIA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	1400
29	DE LA FAMILIA	FOGLIZZO MARCELA CRISTINA	16.509.505	COORD. PROYECTOS SOCIALES	1750
30	DE LA FAMILIA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES	2000
31	DE LA FAMILIA	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	E. HOGAR DE TRÁNSITO	2000
32	DE LA FAMILIA	LOZA MAURO GASTON	28.816.502	TS. GRALES SEC. DE LA FLIA	1500
33	DE LA FAMILIA	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	2000
34	DE LA FAMILIA	NICOLA MONICA ALEJANDRA	20.643.811	GUARDERIA B° MONTE GRANDE	2000
35	DE LA FAMILIA	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 8	2000
36	DE LA FAMILIA	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM. SEC DE LA FAMILIA - VIOLENCIA	1600
37	DE LA FAMILIA	PEREYRA CARLA	29.664.277	AUX. ADM.	2000

		ROMINA			
38	DE LA FAMILIA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	ESCUELITAS DE BARRIO	2000
39	DE LA FAMILIA	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	800
40	DE LA FAMILIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE LA FLIA	1500
41	DE LA FAMILIA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	1750
42	DEPORTES	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	GUARDERIA B° MONTE GRANDE	1450
43	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	1500
44	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	2000
45	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA POLIDEPORTIVO Y ARCHIVO	2200
46	DEPORTES	VILLAFañE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	600
47	DEPORTES	ZABALA NELSON GUSTAVO	24.457.079	SERENO POLIDEPORTIVO	700
48	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	1000
49	DESARROLLO ECONOMICO	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
50	DESARROLLO ECONOMICO	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
51	DESARROLLO ECONOMICO	SASSAROLI JULIO RICARDO	35.278.949	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
52	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
53	FAMILIA	MAREMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	TS. GRALES	1750
54	FAMILIA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	300
55	GOBIERNO	AMBROSIO FIAMA	36.480.405	AUX. ADM. DIR. DE LA JUVENTUD	1500
56	GOBIERNO	ARAUJO MOLINA LAURO GASTON	36.029.447	AUX. ADM. GOBIERNO	1500
57	GOBIERNO	BRANDAN PAMELA ELIAN	37.225.835	AUX. ADM. GOBIERNO	1500
58	GOBIERNO	CAMPOS LORENA PAOLA	32.514.967	AUX. ADM. TRÁNSITO	2000
59	GOBIERNO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
60	GOBIERNO	GONZALEZ MARIA ESTER	28.103.908	ORDENANZA	1500
61	GOBIERNO	GONZALEZ MARIA JOSE	25.413.664	ORDENANZA	1500
62	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	1500
63	GOBIERNO	GUERRERO EMILIANO LUIS	35.894.736	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1870
64	GOBIERNO	LERDA CLAUDIO ALEJANDRO	33.455.522	AUX. ADM. DIR DE LA JUVENTUD	2000
65	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA PALACIO	2100
66	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	ORDENANZA PALACIO	2000
67	GOBIERNO	LOPEZ MARIANA GABRIELA	37.321.453	AUX. ADM. DIR. DE LA JUVENTUD	1000
68	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	2000
69	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	ORDENANZA PALACIO	1550
70	GOBIERNO	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	INSPECTOR DE TRÁNSITO	2000
71	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	2000

		PAOLA			
72	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	700
73	GOBIERNO	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TRÁNSITO	1800
74	HACIENDA	BALBO JUAN DAVID	34.685.340	AUX. ADM. RENTAS	1200
75	HACIENDA	BIDONDO JAVIER ALEJANDRO	24.111.893	AUX. ADM. CEMENTERIO	1800
76	HACIENDA	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	INSPECTOR COMERCIO	1700
77	HACIENDA	CONTE GUSTAVO DARIO	17.810.091	TESORERIA	2500
78	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	1600
79	HACIENDA	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. PAGOS	2000
80	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	1500
81	HACIENDA	MOLINA RODRIGO	37.125.213	AUX. ADM. COMERCIO	1500
82	HACIENDA	PEROSINO VERONICA VIVIANA	26.976.033	REP. CEDULONES	1250
83	HACIENDA	POGNANTE GASTON M.	34.801.520	AUX. ADM. AUTOMOTOR	1500
84	HACIENDA	SALTO GLADYS MABEL	25.407.303	AUX. ADM. COMERCIO	2000
85	HACIENDA	TORELLO JOEL NICOLAS	35.279.143	AYUD. AREA TECNICA COMPUTOS	1800
86	HACIENDA	VILLAFANE CECILIA ANTONIA	22.569.699	REPARTIDOR DE CEDULONES	1200
87	INTENDENCIA	ALVAREZ OVIEDO MARIA GRISELDA	29.926.739	AUX. ADM. INST. MUNIC. DE LA VIVIENDA	2000
88	INTENDENCIA	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA URBANA	2500
89	INTENDENCIA	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	2000
90	INTENDENCIA	DEL COL LEONARDO EZEQUIEL	32.778.660	DISEÑO GRAFICO - PRENSA Y PROTOCOLO	1000
91	INTENDENCIA	DIAZ MARIA BELEN	28.419.455	PROCURACION	1500
92	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
93	INTENDENCIA	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
94	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	2000
95	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1500
96	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚB.	2000
97	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	2000
98	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
99	INTENDENCIA	MILEVCICH GASPAR AGUSTÍN	29.093.672	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2000
100	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	1500
101	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
102	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	1930
103	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
104	INTENDENCIA	SOBRERO LEONEL ALEJANDRO	37.125.206	TS. GRALES. PREMOLDEADO	2000
105	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	200
106	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2130
107	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALLENDES MARIO ALEJANDRO	17.456.538	BALNEARIO	2000

108	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1930
109	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
110	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
111	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
112	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARCE HERNAN DAVID	35.921.347	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
113	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARREGUEZ ROGER RICARDO	35.894.063	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1870
114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	AUX. ADM. OBRAS PUBLICAS	1800
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BOFFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1930
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1800
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	CABINA TELEFONICA	1200
120	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1870
121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARMONA CARLOS EDUARDO	35.164.738	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1930
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1920
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARTES MARIN PABLO ANDRES	15.877.860-2	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
125	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CENTURION ESTEBAN NICOLAS	33.712.773	ELECTRICISTA PALACIO	1800
126	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHANJA CRISTIAN DAVID	36.643.128	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1800
127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	ESPACIOS VERDES	1900
128	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	TS. GRALES. BALNEARIO	1500
130	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	DIAZ SERGIO DANIEL	29.093.983	TS. GRALES. BLOQUERA	1600
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FELBER MAYCO JAVIER	36.480.424	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	2000
133	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ NICOLAS	32.861.774	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1980
134	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2200
135	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
136	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FURBATTO JORGE DAVID	17.810.174	ELECTRICISTA PALACIO	2000
137	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
138	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	ESPACIOS VERDES	2000
139	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA	2200
140	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GIOVANELLI CESAR RAUL	13.061.410	ENC. TERMINAL DE OMNIBUS	2000
141	OBRAS Y SERV.	GODOY JESSICA	34.625.605	TS. GRALES. BALNEARIO	1500

	PUBLICOS	ROMINA			
142	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GOMEZ MAXIMILIANO JOSE	35.894.638	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
143	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	2600
144	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. BALNEARIO	2200
145	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. BALNEARIO	2200
146	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
147	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
148	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1930
149	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
150	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
151	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI LUIS MIGUEL	34.801.610	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
152	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1870
153	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES. BALNEARIO	1000
154	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MINGUEZ JAVIER NICOLAS	34.004.626	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	900
155	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
156	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
157	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	2000
158	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PACHO GEREMIAS CARLOS	30.802.914	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
159	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	2000
160	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA EUGENIO ARIEL DEL VALLE	29.207.694	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1930
161	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
162	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PONCE ONOFRE ATILIO	6.600.879	TS. GRALES BALNEARIO	1700
163	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO ARIEL ENRIQUE	20.501.342	TS. GRALES BALNEARIO	2300
164	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHÍ	35.894.634	AUX. ADM CATASTRO	2000
165	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
166	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	ESPACIOS VERDES	2000
167	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
168	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RESTIVO ALEJANDRA PATRICIA	22.569.640	TS. GRALES BALNEARIO	1500
169	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	2300
170	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	2200
171	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. CEMENTERIO	1500
172	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SCALABRINI ALEXANDER NATANAEL	31.677.587	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
173	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	1500
174	OBRAS Y SERV.	TISERA ARIEL	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES	1900

	PUBLICOS	ALEJANDRO		- CORTADOR	
175	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TORRADO RAÚL HORACIO	4.745.065	ELECTRICISTA PALACIO	2620
176	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° SARMIENTO	1100
177	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	1200
178	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	1200
179	SALUD	FURBATO JAVIER ADRIAN	17.810.173	ODONTOLOGO SALUD	2000
180	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	1200
181	SALUD	LEVERONE LAURA MARIA DEL CARMEN	10.052.710	AUX. ADM SALA B° NORTE	1500
182	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	900
183	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	2000
184	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	900
185	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SA B° PANAMERICANO	800
186	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	800
187	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA S.A. SARMIENTO	900
188	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	1800
189	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	900
190	SALUD	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA SA B° ESCUELA	1300
191	SALUD	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE GRDE. Y MTE. GRDE.	1300
192	SALUD	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM CENTROS ASISTENCIALES	2000
193	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	2000
				TOTAL EN PESOS	314210

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1150/2012

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 936/12 de fecha 13.08.2012 se dispusiera el pago de la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) a cada una de las Tutotas, Sras. MEDINA, Mariana Ayelén –DNI N° 34.218.988 (Tutora de actividades del Proyecto Placeros); y NICOLA, Mónica Alejandra – DNI N° 20.643.811 (Tutora de actividades del Proyecto Crear Conciencia), por el periodo de dos (02) meses, en el marco del Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo, de los Proyectos denominados “Placeros” y “Crear Conciencia”, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Línea de Actividades Asociativas de Interés Comunitario;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de la Familia la tutora Sra. MEDINA, Mariana Ayelén, dejara de prestar su colaboración en el Programa, por lo que se debe dar de baja a partir del 01.09.2012, designando en su reemplazo al Tutor Sr. CAULA, Germán Luciano – DNI N° 26.636.289;

Que se hace menester dictar el dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTEDENTE MUNICIPAL D ELA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º) – RECTIFICANSE los términos del Decreto N° 936/12 de fecha 13.08.2012, referido al pago de la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) a cada una de las Tutotas del Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo, de los Proyectos denominados “Placeros” y “Crear Conciencia”, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Línea de Actividades Asociativas de Interés Comunitario, PROCEDIENDOSE a dar de baja a la Tutora Sra. MEDINA, Mariana Ayelén, a partir del 01.09.2012, y DESIGNAR en su reemplazo al Tutor Sr. CAULA, Germán Luciano – DNI N° 26.636.289, abonándose la suma de \$1.000.- (Pesos un mil), por el mes de Septiembre/2012.

Art.2*)- IMPUTESE la erogación a la Partida Presupuestaria 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1151/2012

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 263/2012 de fecha 24.02.2012 mediante el cual se dispone la suscripción de Contratos de Locación de inmuebles con destino a familias que se encontraban viviendo en el Sector denominado Los Algarrobos; y

CONSIDERANDO:

Que la vivienda propiedad de la Sra. María Luisa LEYRA Vda. de Salinas – L.C. N° 4.430.985 ubicada en calle Juan Chalimín N° 35 – B* Int. Magnasco, de esta Ciudad, fuera desocupada con fecha 18.10.2012, conforme a copia de recibo de conformidad, por devolución de llaves de la unidad habitacional por parte del Municipio;

Que el período de contratación por locación de inmueble fuera previsto por el período 01.01.2012 al 31.12.2012, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de rescindir la locación correspondiente, a partir del 18.10.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RESCÍNDASE el Contrato de Locación de Inmueble suscripto con la Sra. María Luisa LEYRA Vda. de SALINAS – L.C. N° 4.430.985, con domicilio en calle Juan Chalimín N°70, de esta Ciudad, suscripto con fecha 13.02.2012, que fuera destinado a uso de vivienda familiar de terceros, conforme a Decreto N° 263/12, a partir del 18.10.2012, en virtud de las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1152/2012

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 738/12 de fecha 02.07.2012, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Dr. BAGUR, Roberto Alfredo, D.N.I. N° 10.903.285 – C.U.I.T N° 23-10903285-9 -Médico Cirujano, por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, el Dr. BAGUR, Roberto Alfredo, presentara su renuncia a la Locación de Servicios, por motivos de índole particular, a partir del 01.10.2012;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 01.10.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicio efectuada con el Dr. BAGUR, Roberto Alfredo, D.N.I. N° 10.903.285 – C.U.I.T N° 23-10903285-9 -Médico Cirujano, por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, según Decreto N° 738/12 de fecha 02.07.2012, a partir del 01.10.2012.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 01.10.2012, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1153/2012

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1082/12 de fecha 04.10.2012, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. PRUNIER, José Luis, DNI N° 29.417.337 - CUIT N° 20-29417337-5, con domicilio en calle Ayacucho N° 976, de esta Ciudad, por el período de 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado prestara servicios como Relacionista de Empresas, del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo;

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Desarrollo Económico, el Sr. PRUNIER, José Luis, presentara su renuncia a la Locación de Servicios, por motivos de índole particular, a partir del 01.11.2012;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 01.11.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicio efectuada con el Sr. PRUNIER, José Luis, DNI N° 29.417.337 - CUIT N° 20-29417337-5, con domicilio en calle Ayacucho N° 976, de esta Ciudad, por el período de 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive, según Decreto N° 1082/12 de fecha 04.10.2012, a partir del 01.11.2012.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 01.11.2012, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 1154/2012

RÍO TERCERO, 24 de Octubre de 2011.

VISTO: La adjudicación de un vehículo adquirido mediante Plan Rombo S.A. de la firma Montequín S.A. consistente en una unidad Renault Modelo KC1T 053 correspondiente al vehículo KANGOO Autentique 1.6. vidriada, con dirección asistida, aire acondicionado, cd, 1 portón lateral y 5 asientos, color gris etoile; y

CONSIDERANDO:

Que dicho plan fuera suscripto al amparo de la Ordenanza N° 3038/2008;

Que previo a la entrega se solicitara cambio de modelo, gastos que se han informado en la suma de \$ 8.300.- (Pesos ocho mil trescientos);

Que se debe disponer el pago, de acuerdo a lo informado por la firma proveedora;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTUESE el pago de la suma de \$ 8.300.- (Pesos ocho mil trescientos), a RENAULT ARGENTINA S.A. – CUIT N° 30-50331781-4, en concepto de diferencia por cambio de modelo de la unidad vehicular adquirida mediante Plan Rombo S.A., adquisición que fuera autorizada mediante Ordenanza N° 3038/2008.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 2.1.07.05 – Medios de Transporte, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Previa Visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1155/2012

RÍO TERCERO, 24 de Octubre de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1140/12 de fecha 19.10.2012, mediante el cual se efectúa llamado a Licitación Pública N° 05/2012, para el "SERVICIO DE COLABORACIÓN BAJO LA MODALIDAD A RIESGO EMPRESARIO QUE POSIBILITE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO ACTUALMENTE VIGENTE", de conformidad a las especificaciones que obran en Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexos forman parte de la Ordenanza N° Or. 3561/2012-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Hacienda, por razones de tiempo para la publicidad del llamado, solicitan se rectifique la fecha de apertura de sobres fijado para el día 12.11.2012 a la hora 10:00, estableciéndose para el día 16.11.2012, en dependencias del Palacio Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFÍCASE los términos del Decreto N° 1140/12 referido al llamado a Licitación Pública N° 05/2012, para el "SERVICIO DE COLABORACIÓN BAJO LA MODALIDAD A RIESGO EMPRESARIO QUE POSIBILITE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO ACTUALMENTE VIGENTE", previsto para el día 12.11.2012 a la hora 10:00, quedando FIJADO para el día 16.11.2012, a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 hs. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos diez mil (\$10.000.), y su venta se realizará hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura de la Licitación.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1156/2012

RÍO TERCERO, 24 de Octubre de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1650/2011, por el que se efectuara la contratación por locación de servicios con el Cr. José Rafael RAMOS para tareas de Seguimiento de trámites jubilatorios iniciados por incapacidad ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, por el período 01.10.2011 al 12.12.2011 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que obra en la Secretaría de Hacienda, pendiente de pago el período 01 al 12 de diciembre, que a la fecha no se hiciera efectivo, por no haber sido facturado oportunamente por el proveedor, ni autorizado en término;

Que se resolviera efectuar el ajuste correspondiente sobre el Compromiso de Pago N° 9569/2011, de la suma de \$ 1159,74 (Pesos un mil ciento cincuenta y nueve con setenta y cuatro ctvs);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTUESE el ajuste de la suma de \$ 1.159,74. (Pesos un mil ciento cincuenta y nueve con setenta y cuatro ctvs.), pendiente en el Compromiso de Pago N° 9569/2011, por una fracción del período de locación de servicio profesional con el Cr. José Rafael RAMOS para tareas de Seguimiento de trámites jubilatorios iniciados por incapacidad ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, por el término desde el 01.12.2011 al 12.12.2011 inclusive, por los motivos expuestos precedentemente

Art.2*)- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda a realizar el ajuste correspondiente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1157/2012

RÍO TERCERO, 24 de Octubre de 2012.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. MANDILE, Víctor Juan - D.N.I. N° 6.449.129 - con domicilio en calle Avda. Gral. Savio N° 1352 – B° Libertador, de esta Ciudad, para transferir la titularidad de la Chapa de Taxi N° 056 adjudicada mediante Decreto N° 1039/2003, a la Sra. HEINZ, Jacinta Mabel - DNI N° 17.016.180, con domicilio en calle Rivadavia N° 350, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los interesados presentaran la documentación correspondiente con fecha 25.04.2012 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Gobierno;

Que la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D. en su Art. 33º), faculta al Departamento Ejecutivo Municipal la transferencia de chapas de taxi;

Que cumplimentara con las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.– Art. 34º) arancel por transferencia, abonando el importe respectivo, según constancias obrantes en el presente expediente;

Que presentaran la documentación del vehículo a afectar, correspondiente al automóvil marca RENAULT LOGAN EXPRESSION – MODELO 2012 – Dominio LDH576, conforme a las disposiciones que reglamentan el servicio;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE de Baja la titularidad de la CHAPA DE TAXI N° 056 a nombre del Sr. MANDILE, Víctor Juan - D.N.I. N° 6.449.129 - con domicilio en calle Avda. Gral. Savio N° 1352 – B° Libertador, de esta Ciudad, de esta Ciudad, y REGISTRAR con fecha 17.08.2012 la TRANSFERENCIA de la CHAPA DE TAXI N° 056 al Sra. HEINZ, Jacinta Mabel - DNI N° 17.016.180, con domicilio en calle Rivadavia N° 350, de esta Ciudad, disposición amparada en el Art.33º) de la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.

Art.2º)- AFÉCTESE al servicio de taxis el automóvil marca RENAULT LOGAN EXPRESSION – MODELO 2012 – Dominio LDH576, propiedad de la Sra. HEINZ, Jacinta Mabel - DNI N° 17.016.180, con domicilio en calle Rivadavia N° 350, bajo la Chapa de Taxi N° 056, cumplimentando con los requisitos establecidos en Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.

Art.4º)- AUTORÍZASE al Sr. SÁNCHEZ, Antonio Santos Luciano –DNI N° 17.004.627 como chofer del vehículo afectado a la Lic. de Taxi N° 056, cumplimentando con los requisitos establecidos en Ordenanza N° 3114/2009-C.D.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1158/2012

RÍO TERCERO, 24 de Octubre de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 821/12 de fecha 16.07.2012 se dispusiera el pago a las Instituciones Deportivas de nuestra Ciudad de importes destinados a solventar los viajes de los deportistas a otras localidades, en el marco del Programa "BOLETO DEPORTIVO GRATUITO", por el período Julio a Noviembre/2012 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se abonara el primer mes de beneficio, no se efectuándose a la fecha los pagos por los meses posteriores;

Que la situación económica actual no permite concretar los pagos adeudados, atento a que el Municipio ha extremado los recaudos para dar solución a compromisos que priorizan los servicios esenciales;

Que los análisis realizados determinan que no podrá asumirse este gasto en el presente ejercicio, por lo que se dispusiera dejar sin efecto los pagos previstos por los meses Agosto a Noviembre/2012;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajuste correspondientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto los pagos previstos por Decreto N* 821/12 de fecha 16.07.2012 -Pago a las Instituciones Deportivas de nuestra Ciudad, importes destinados a solventar los viajes de los deportistas a otras localidades, en el marco del Programa "BOLETO DEPORTIVO GRATUITO", por el período Agosto a Noviembre/2012.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondiente, dejando sin efecto los pagos previstos por el período Agosto a Noviembre/2012.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N* 1159/2012

RÍO TERCERO, 26 de Octubre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. TRAVERSI, Ignacio – L.E N* 8.556.860, con domicilio en calle Caseros N° 927, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500.- (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500 (Pesos quinientos), a el/la Sr./ra. TRAVERSI, Ignacio – L.E N* 8.556.860, con domicilio en calle Caseros N° 927, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hijo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N* 1160/2012

RÍO TERCERO, 26 de Octubre de 2012.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de los gastos generados por la participación de la atleta BORGHI, Natalia, de Escuela de Atletismo, que participaran en el Campeonato Nacional Juvenil de Atletismo, realizado los días 12 al 14 de Octubre/12 en la ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que se acompañaran los comprobantes de los gastos, por un total de \$1082.90.- (Pesos un mil ochenta y dos con noventa ctvos) que fueran abonados por el Prof. Daniel MANFREDI – DNI N* 13.462.004 Entrenador de Atletismo;

Que debe disponerse el reintegro al nombrado, de los conceptos abonados, que corresponden a aranceles, alojamiento y comidas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- REINTEGRESE al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N* 13.462.004 Entrenador de Atletismo, la suma total de \$1082.90.- (Pesos un mil ochenta y dos con noventa ctvos) que corresponden a gastos generados por la participación de la atleta BORGHI, Natalia, de Escuela de Atletismo, en el Campeonato Nacional Juvenil de Atletismo, llevado a cabo los días 12 al 14 de Octubre/12 en la ciudad de Mar Del Plata, de conformidad a los comprobantes presentados.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 1161/2012

RÍO TERCERO, 26 de Octubre de 2012.

VISTO: La nota presentada por la Dirección del Jardín de Infantes "Angélica Prado", representada por la Directora BLASCO, María Alicia - DNI N° 11.829.205, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan un aporte económico o la provisión de materia prima para la elaboración de pastelitos para la venta, a los fines de recaudar fondos destinados a cubrir las necesidades del Jardín;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el establecimiento educacional, por lo que se debe proceder al pago de la firma proveedora al Comercio Local - LUCONI HNOS. - CUIT N° 30-70737267-9 - de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H., en la suma total de \$650.- (Pesos seiscientos cincuenta) conforme surge de la Factura N° 0025-00000294;

Que debe disponerse el pago de la provisión realizada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTORGUESE una colaboración a la Dirección del Jardín de Infantes "Angélica Prado", representada por la Directora BLASCO, María Alicia - DNI N° 11.829.205, con domicilio en nuestra Ciudad, consistente en la provisión de materia prima para la elaboración de pastelitos para la venta, y ABONESE al Comercio Local - LUCONI HNOS. - CUIT N° 30-70737267-9 - de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H., la suma total de \$650.- (Pesos seiscientos cincuenta), según Factura N° 0025-00000294.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1162/2012

RÍO TERCERO, 26 de Octubre de 2012.-

VISTO: Que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, la Feria Internacional de Turismo de América Latina – FIT a realizarse del 3 al 6 de noviembre de 2012 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la participación en la feria tiene por objetivo central promocionar los destinos de Río Tercero y Almagro, como una estrategia que contribuya a dinamizar la economía local a través de la actividad turística y el consecuente consumo de servicios que ésta supone;

Que asistirán al mismo la Sra. Lauro BLANCO y el Sr. Walter SOMMI personal con Locación de Servicio Profesional;

Que al amparo de la Ordenanza N° Or 3565/2012 C.D. ingresara por Tesorería Municipal los aportes de capitales privados para afrontar los costos de participación a la Feria, importe que asciende a la suma de \$4.000. (Pesos cuatro mil), que el Municipio autoriza la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) para gastos de comida y traslado de remises o taxis, para dos personas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*) AUTORIZAR a la Sra. BLANCO, Laura Graciela, D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4 - Licenciada en Turismo, y al Sr. SOMMI, Walter Ivan – D.N.I. N° 33.278.077- CUIT N° 20-33278077-9 - Locadores de Servicios de esta Municipalidad, para asistir a la Feria Internacional de Turismo de América Latina – FIT, a realizarse del 3 al 6 de noviembre de 2012 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art.2*) ABONESE a la Sra. BLANCO, Laura Graciela, D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4, la suma de \$5.500. (Pesos cinco mil quinientos), deducido de la siguiente manera: \$4.000. (Pesos cuatro mil) Aportes de Capitales Privados, para afrontar los costos de participación a la Feria (Pasajes Río III-Bs.As. – Bs.As.-Río III), y Alojamiento) y \$1.500. Aporte del Municipio (gastos de comida y traslado de remises o taxis), para las dos personas que asistirán a esta Jornadas.

Art.3*) IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1163/2012

RÍO TERCERO, 26 de Octubre de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se disponga el pago a la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba, en concepto de contribución adicional de la agente Sra. HAEDO, Antonia Elena – DNI N°6375071, conforme lo regulado en el artículo 6° inciso c) de la Ley 8024; y

CONSIDERANDO:

Que la LEY N° 8024 - RÉGIMEN GENERAL DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS, de aplicación para el personal de la administración pública provincial en sus tres Poderes, de las Municipalidades

de la Provincia, docentes de los Institutos Privados adscriptos a la enseñanza oficial subvencionados por la Provincia o las Municipalidades y otros organismos provinciales, expresa: "Aportes y Contribuciones - Artículo 6.- Establécense obligatoriamente los siguientes aportes personales y contribuciones patronales,... c) El dos por ciento (2%) de contribución adicional a cargo del empleador sobre las remuneraciones correspondientes a los servicios señalados en los artículos 18 y 19 de esta Ley...";

Que el Decreto Reglamentario Provincial N°41/09 al referirse al Art. 6° inciso c) de la Ley establece: "ARTÍCULO 6° - I. La Entidad Empleadora, a los fines de la contribución adicional del dos por ciento (2%) prevista en el inciso c), deberá individualizar en la declaración jurada mensual de su plantel, al personal que preste servicios de los señalados en los artículos 18 y 19 de la Ley."

Que la agente se desempeña como enfermera dependiente de la Secretaría de Salud Municipal, por lo que se encuadra en los servicios diferenciales que cita el artículo 18° de la Ley: "...las mujeres que se desempeñen en ambientes insalubres, actividades penosas, riesgosas o determinantes de vejez o agotamiento prematuro...";

Que con la conformación de estos aportes, la agente se encontraría en condiciones de solicitar su Jubilación Ordinaria;

Que a los fines de regularizar esta situación ante la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba, se debe abonar a la citada entidad la suma de Pesos catorce mil seiscientos cincuenta y cuatro con siete centavos (\$14.654,07), monto que será retenido de los importes que le corresponden al Municipio en concepto de coparticipación impositiva, en tres (3) cuotas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos catorce mil seiscientos cincuenta y cuatro con siete centavos (\$14.654,07.-) a la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba, en concepto de contribución adicional patronal de la agente Sra. HAEDO, Antonia Elena – DNI N°6375071, regulada por la Ley 8024, Artículo 6° inciso c) y autorízase su retención en tres (3) cuotas de los importes que le corresponden al Municipio en concepto de coparticipación impositiva provincial.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.5.01) Aporte Patronal Jubil. p/Personal Perm. (inc. Riesgo), de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1164/2012

RÍO TERCERO, 29 de octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.10.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3566/2012-C.D., por la que se fija sentido único de circulación vehicular y normas para estacionamiento en los Pasajes que circundan la Plaza San Martín: Pasaje Juan Vucetich y Pasaje Aminta R. de Herrera.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 1165/2012

RÍO TERCERO, 29 de octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.10.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3567/2012-C.D., por la que se convalida el Convenio suscripto con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, para la realización de acciones mutuas de cooperación a fin de desarrollar cursos de Formación Profesional en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 1166/2012

RÍO TERCERO, 29 de octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.10.2012;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3568/2012-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Acuerdo de fecha 01.08.2012, suscrito con el Arq. Julio Cesar CARMIGNANI.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 1167/2012

RÍO TERCERO, 29 de octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.10.2012;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3569/2012-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios, subsistiendo la obligación de pago de los importes que se detallan a: BERNA, ADELAIDE ORSOLA – Leg. 00076390; CHIOSSO GREGGIO, ANTONELLA FLORENCIA – Leg. 00084180 y FARIAS, MARTHA GRACIELA – Leg. 00072680.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1168/2012

RÍO TERCERO, 29 de Octubre de 2012.-

VISTO: Que mediante Decreto N* 896/2012 de fecha 31.07.2012, se procediera a dar bajas y altas de becas estudiantiles, a partir del mes de JULIO/2012; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de la Familia, se consignara erróneamente el mes de baja de algunos estudiantes, por lo que se debe proceder a la rectificación del Decreto mencionado precedentemente, a los fines de registrar la baja retroactiva al mes de JUNIO/12;

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFÍCANSE los términos del Art. 1*) Decreto N* 896/2012 de fecha 31.07.2012, referido bajas y altas de becas estudiantiles, PROCEDIÉNDOSE a dar de BAJA en forma retroactiva al mes de JUNIO/12, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

BECAS MENSUAL TERCARIO - PERÍODO JUNIO A DICIEMBRE 2012 INCLUSIVE								
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	BARRIO	DNI	ESTABLECIMIENTO	CARRERA	AÑO	IMPORTE PAGO
30	CAMPOY, Maria Rosa	S. Miguel 693	Escuela	16.311.710	INST. EDUCO - RIO TERCERO	Preceptora	1º	200

BECAS MENSUAL UNIVERSITARIA - PERÍODO JUNIO A DICIEMBRE 2012 INCLUSIVE								
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	BARRIO	DNI	ESTABLECIMIENTO	CARRERA	AÑO	IMPORTE PAGO
3	CARRARO, Matías David	G.Marconi 1231	Belgrano	32.861.681	U. BLAS PASCAL	Ing. Telecomunic.	4º	250
31	AVILA DIAZ, Celeste Fernanda	Rio Amazonas 594	Panamericano	37.525.656	UNC	Kinesiología y Fisioterap.	1º	250
59	MALASZCZUK, Dahyana Abigail	Estanislao del Campo 60	Castagnino	36.480.045	UNC	Kinesiología y Fisioterap.	1º	250
89	ALCARAZ, Evelyn	Maest. Argentinos 808	Las Violetas	36.643.140	UNIVERSIDAD BLAS PASCAL	Lic. Rec. Humanos	1º	250
106	VILLALON, Jose Dario	Colon 490 - Dpto 2	Va. Zoila	35.894.175	UTN	Ing. Sistemas	3º	250

Art.2º)– COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1169/2012

RÍO TERCERO, 29 de Octubre de 2012.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 1047/2012 de fecha 20.09.2012, se procediera a dar bajas de becas estudiantiles, a partir del mes de SEPTIEMBRE/2012; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de la Familia, se consignara erróneamente el mes de baja de algunos estudiantes, por lo que se debe proceder a la rectificación del Decreto mencionado precedentemente, a los fines de registrar la baja retroactiva al mes de JUNIO/12 y otros al mes de JULIO/12;

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECTIFÍCANSE los términos del Art. 1*) Decreto N° 1047/2012 de fecha 20.09.2012, referido bajas y altas de becas estudiantiles, PROCEDIÉNDOSE a dar de BAJA en forma retroactiva al mes de JUNIO/12, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

BECAS MENSUAL TERCARIO - PERÍODO JUNIO A DICIEMBRE 2012 INCLUSIVE								
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	BARRIO	DNI	ESTABLECIMIENTO	CARRERA	AÑO	IMPORTE PAGO
43	VILCHEZ, Gustavo Pedro	Cervantes 7	Norte	36.642.976	IPEM 256 - LEONES	M. mayor de obra	1º	250

y BAJA en forma retroactiva al mes de JULIO/12, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

BECAS MENSUAL UNIVERSITARIA - PERÍODO JUNIO A DICIEMBRE 2012 INCLUSIVE								
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	BARRIO	DNI	ESTABLECIMIENTO	CARRERA	AÑO	IMPORTE PAGO
1	TORRES, Rocio Ailen	Eloy Fuentes 23	Centro	37.125.243	INST. DR. DOMINGO CABRET	Psicopedagogia	1º	250
47	FONTANETTI PANIGI, Federico	Belgrano 1095	Va. Zoila	37.853.567	UNC	Odontologia	1º	250
81	RODRIGUEZ, Daniela Analía	Azopardo 838	Las Violetas	33.712.859	UNC	Psicologia	5º	250

Art.2º)– COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1170/2012

RÍO TERCERO, 29 de Octubre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RODRÍGUEZ, Ivonne Mónica, D.N.I. N° 14050061-CUIT N° 27-14050061-0 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.11.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil quinientos (\$8.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RODRÍGUEZ, Ivonne Mónica – D.N.I. N* 14050061-CUIT N* 27-14050061-0 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento Legal, Proyectos y aplicación en la Protección y Prevención de los Derechos de las niñas, de los niños y adolescentes – Ley Nac. N* 26.061 y Ley Pcial N* 9944, Guardias de Asesoramiento Legal, aplicación de medidas excepcionales por Resolución de la UDER (Villa Nueva), Violencia Familiar, dispuesta por el período 01.11.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil quinientos (\$8.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.27) Prevención Violencia Fliar. y Asist. a la Víctima, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1171/2012

RÍO TERCERO, 29 de Octubre de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N* 1079/12 de fecha 04.10.2012 se declarara de legítimo pago los gastos generados por el “El partido más largo del mundo”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al memorándum proveniente de la Dirección de Prensa, quedara pendiente de pago un spot publicitario para TV del evento deportivo, por lo que solicitan se disponga el pago a la firma de Marcos Alberto MION – Artista Plástico y Video Arte – CUIT N* 20-26089235-6, por la suma de \$8.500. (Pesos ocho mil quinientos), según Factura N* 0001-00000290;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-AMPLÍENSE los términos del Decreto N* 1079/12 de fecha 04.10.2012 mediante el cual se declarara de legítimo pago los gastos generados por el “El partido más largo del mundo”, INCLUYÉNDOSE el pago a la firma de Marcos Alberto MION – Artista Plástico y Video Arte – CUIT N* 20-26089235-6, por la suma de \$8.500. (Pesos ocho mil quinientos), según Factura N* 0001-00000290.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 1172/2012

RÍO TERCERO, 29 de Octubre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SILVA, Sergio Miguel – DNI N* 24.185.685, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudios médicos de alta complejidad para su esposa que se encuentra con problemas severos de salud;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500.- (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500 (Pesos quinientos), a el/la Sr./ra. SILVA, Sergio Miguel – DNI N* 24.185.685, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudios médicos de alta complejidad para su esposa.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1173/2012

RÍO TERCERO, 29 de Octubre de 2012.-

VISTO: Que mediante Decreto N* 822/2012 modificado por Decreto N* 1067/12, se dispusiera el pago de una suma mensual a responsables de Talleres Deportivos, a desarrollarse en diferentes sectores de nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, se hace necesario la modificación del dispositivo legal mencionado precedentemente, en virtud de producirse BAJAS, ALTAS, e INCREMENTO de los responsables de los talleres;

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Art. 1*) Decreto N* 822/2012 modificado por Decreto N* 1067/12, referido al pago mensual a los responsables de Talleres Deportivos, dando de BAJA a los siguientes beneficiarios que a continuación se detallan, conforme al mes indicado:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MES DE BAJA	MONTO
DÍAZ PERALTA, LEONARDO DANIEL	BASQUET PARA DISCAPACITADOS	24.318.238	SEPTIEMBRE	\$600
MICHELÁN, OSCAR MATÍAS	FÚTBOL	26.196.723	AGOSTO	\$450
HUT, ALEJANDRO GABRIEL	AJEDREZ	18.173.499	AGOSTO	\$2000
TOLEDO, ANABELLA NOELIA	GIMNASIA	31.677.304	AGOSTO	\$500
MARÍN, CARLOS ALBERTO	FÚTBOL	26.203.281	SEPTIEMBRE	\$450

Art.2º)- MODIFÍCANSE los términos del Art. 1*) Decreto N* 822/2012 modificado por Decreto N* 1067/12, referido al pago mensual a los responsables de Talleres Deportivos, dando de ALTA a los siguientes beneficiarios que a continuación se detallan, conforme al mes indicado:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MES DE ALTA	MONTO
ASTORGA, CLAUDIA EDITH		20.225.266	AGOSTO	\$800
AVALIS, MARTINA	BASQUET	26.196.664	AGOSTO	\$1000
-MILANESIO, MAXIMILIANO -AUTORIZADO AL COBRO MACEDO, MARIA HORTENSIA-DNI N*12.368.421	BASQUET	30.808.375	AGOSTO	\$1000
RODRÍGUEZ, JORGE LUIS	BOX	28.025.563	AGOSTO	\$500

Art.3º)- MODIFÍCANSE los términos del Art. 1*) Decreto N* 822/2012 modificado por Decreto N* 1067/12, referido al pago mensual a los responsables de Talleres Deportivos, INCREMENTANDO los importes que perciben los siguientes beneficiarios que a continuación se detallan, conforme al mes indicado:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MES DE INCR.	MONTO A INCREMENTAR
FERREYRA, GABRIEL	Río Tercero al aire libre	17.888.985	SEPTIEMBRE	\$450. (Total \$750)
VEGA PATRICIA ANA	DANZA - ampliación de cant. De talleres	17.638.698	OCTUBRE	\$ 700. (TOTAL \$ 1500)

Art.4º)- REGISTRASE los Talleres Deportivos que registrarán a partir de NOVIEMBRE/12 conforme al siguiente detalle, quedando sin efecto el resto de los Talleres que fueron dispuestos mediante Decreto N* 822/2012 modificado por Decreto N* 1067/12:

TALLERISTA	TALLER	DNI	MONTO MENSUAL
AMAYA VANESA	RÍO TERCERO AL AIRE LIBRE	24.629.110	\$500
SARMIENTO, RODRIGO OSCAR	FÚTBOL	28.153.538	\$450
LOPEZ, VIVIANA BEATRIZ	GIMNASIA	17.111.702	\$400
MORALES, SILVANA LORENA	GIMNASIA	31.479.609	\$400
GUZMÁN, BERNARDO JESÚS	HÁNDBALL	27.957.340	\$1200
ACUÑA ISMAEL	RÍO III AL AIRE LIBRE	20.523.940	\$300

RIVERO, JOSÉ ALBERTO	LAZARILLO	35.261.010	\$300
AVALIS, MARTINA	BASQUET	26.196.664	\$1000
ASTORGA, CLAUDIA EDITH		20.225.266	\$800
MILANESIO, MAXIMILIANO -AUTORIZADO AL COBRO MACEDO, MARIA HORTENSIA-DNI N*12.368.421	BASQUET	30.808.375	\$1000
RODRÍGUEZ, JORGE LUIS	BOX	28.025.563	\$500
FERREYRA, GABRIEL	Río Tercero al aire libre	17.888.985	\$450 (Total \$750)
TOTAL			\$7600

Art.5º)– IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6º)– COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 1174/12

RÍO TERCERO, 29 de Octubre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OLIVERO, Emanuel, D.N.I. N° 29.093.871 - CUIT N*20-29093871-7 - Contador Público- M.P N° 10-14827-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.11.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil ochocientos (\$4.800.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVERO, Emanuel – D.N.I. N* 29.093.871 - CUIT N*20-29093871-7 -Contador Público- M.P N° 10-14827-1, para la siguiente tarea: Capacitación a las comisiones vecinales y colaboración a las mismas en el manejo de los libros contables, en la Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.11.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil ochocientos (\$4.800.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Tec. en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1175/2012

RÍO TERCERO, 29 de Octubre de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se proceda a dejar sin efecto órdenes de pagos emitidas a favor de Instituciones de Bien Público; y

CONSIDERANDO:

Que a través de diferentes dispositivos legales se dispusieran pagos mensuales a favor de Instituciones de nuestra Ciudad;

Que de acuerdo a la asignación de fondos que se efectuaran por diferentes dispositivos legales, que beneficia a Instituciones de Bien Público de nuestra Ciudad, se otorgaran un beneficio económico, a algunas Instituciones por igual concepto que el que tenían comprometido según detalle:

\$10.000. (Pesos diez mil) a APAHUD – Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados – Sr. GIOVANA, Aldo – DNI N* 10.251.228, para solventar gastos de funcionamiento (Dto. N* 1120/12);

\$6.000. (Pesos seis mil) al Taller Protegido Río Tercero – Sra. BOMBILAS, Raquel Ivón -DNI N* 23.304.500, para solventar gastos de funcionamiento (Dto. N* 949/12 y Dto. N* 1122/12);

\$1.200. (Pesos un mil doscientos) a la Comisión Vecinal B° Las Violetas – Sra. BARBUY, Silvia Maria del Huerto - DNI N°: 3.884.231, para solventar gastos mantenimiento del predio Paseo del Milagro (Dto. N° 1113/12);

\$4.200. (Pesos cuatro mil doscientos) a la Parroquia Nuestra Señora de la Merced – Pbro. Leonardo MONTERO – DNI N° 22.996.287, para solventar gastos de alquiler de la casita de Cáritas (Dto. N°1113/12);

\$2.000. (Pesos dos mil) a la Asociación Civil Nuestra Sra. del Lujan – Res. 098 "A" 10 – "Viaje de Vuelta", Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de adicciones a las drogas y al alcohol - Tesorera Analía Delia ALMADA – DNI N° 27.389.749, para solventar gastos de funcionamiento (Dto. N° 1123/12);

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes respectivos, dejando sin efecto órdenes de pago emitidas a favor de cada una de las Instituciones mencionadas precedentemente por los importes acordados a través de diferentes dispositivos legales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DEJANSE sin efecto las Órdenes de Pagos, emitidos a favor de las Instituciones de Bien Público que a continuación se detallan, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto, y efectúese el ajuste de compromiso que corresponda:

DEC. N°	N° O.PAGO	IMPORTE	APELLIDO Y NOMBRE
147/12	1117 y CHEQUE N° 2137134 – BCO. GALICIA 1118 1119	\$3.200. \$3.200. \$3.200.	APAHUD – Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados – Sr. GIOVANA, Aldo – DNI N° 10.251.228
434/12	2879 2880	\$2.300 \$2.300	Taller Protegido Río Tercero – Sra. BOMBILAS, Raquel Ivón -DNI N° 23.304.500
189/12	1107/12 1108/12	\$600. \$600.	Comisión Vecinal B° Las Violetas – Sra. BARBUY, Silvia Maria del Huerto - DNI N°: 3.884.231
523/12	3467/12 3468/12	\$1.500. \$1.500.	Parroquia Nuestra Señora de la Merced – Pbro. Leonardo MONTERO – DNI N° 22.996.287
108/12	1146/12	\$1.800.	Asociación Civil Nuestra Sra. del Lujan – Res. 098 "A" 10 – "Viaje de Vuelta", Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de adicciones a las drogas y al alcohol - Tesorera Analía Delia ALMADA – DNI N° 27.389.749

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 007/2012

RÍO TERCERO, 11 de Octubre de 2012.

VISTO: El memorandum de la Secretaría de Salud referida a autorizar Pasantía Laboral No Rentada de la Lic. BROTTTO MENSÓ, Georgina Andrea - D.N.I. N° 34.218.791, - Licenciada en Producción de Bio-imágenes, con domicilio en calle Constitución N° 268, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que su desempeño permitirá colaborar en la atención de la salud, en un CENTRO ASISTENCIAL MUNICIPAL, ampliando la cobertura asistencial, lo que redundará en beneficio para nuestra comunidad;

Que la profesional deslinda al Municipio de toda responsabilidad civil en materia de relación laboral, como así por accidentes que pudieran ocurrir por el desempeño de la actividad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

RESUELVE

Art.1°)- AUTORIZASE la realización de Pasantía Laboral No Rentada a la Lic. BROTTTO MENSÓ, Georgina Andrea - D.N.I. N° 34.218.791, - Licenciada en Producción de Bio-imágenes, con domicilio en calle Constitución N° 268, de esta Ciudad, en un CENTRO ASISTENCIAL MUNICIPAL, para que realice tareas de práctica profesional, con dependencia de la Secretaría de Salud, en los plazos y horarios que a este efecto coordine dicha Secretaría, a partir del día 22.10.2012, hasta la presentación de su renuncia, o disposición de la Secretaría de Salud.

Art.2°)- SUSCRÍBASE el Convenio correspondiente, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Agosto 2012

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INCISO				
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 3,755,866.31	36.38
1	\$ 4,929,901.87	2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 776,888.13	7.32
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 297,147.23	2.80
A				
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 3,566,875.46	33.60
N	\$ 4,136,428.91	2 Aportes no Remembables	\$ 571,553.45	5.38
E		1 De Instituciones Bancarias	\$ -	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ -	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ -	0.00
X		1 Bienes Muebles	\$ 319.95	0.00
2	\$ 3,037.37	2 Bienes Inmuebles	\$ 2,717.42	0.03
		1 Indemnizaciones	\$ -	0.00
O		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ -	0.00
S		TOTAL ANEXOS 1 y 2	\$ 5,971,367.95	54.52
		1- CUENTAS DE ORDEN	\$ -	0.00
3	\$ 1,643,275.19	2 Por Trabajos Públicos	\$ 1,473,501.61	13.98
		3 Por Retenciones al Personal	\$ 169,773.58	1.60
		4 Otras Causas	\$ -	0.00
		TOTAL ANEXO 3	\$ 1,643,275.19	15.48
		TOTAL GENERAL	\$ 10,614,643.14	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 2,434,588.57
Sumas Iguales..... \$ 13,049,231.71

SERGIO C. CASTELLARI
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 31/08/2012..... \$ 3,106,036.37
Sumas Iguales..... \$ 13,049,231.71

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL			
1-	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 5,407,660.00	54.39	
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 187,670.64	1.89	
		03 SERVICIOS	\$ 1,177,000.15	11.84	
A		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 17,813.47	0.18	
N	\$17,813.47				
E		05 TRANSF. P.FIN. EROG. CTES.	\$ 1,395,234.83	14.03	
		06 TRANSF. P.FIN. EROG. DE CAP.	\$ -	0.00	
X		1- INVERSION FISICA	\$ 70,746.45	0.71	
2	\$240,828.14	08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 170,082.69	1.71	
		2- AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 135,175.92	1.36	
O	\$135,175.92				
S		TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 8,561,374.15	86.10	
		02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ -	0.00	
3		03 POR RETENCIONES AL PERSONAL	\$ 1,173,363.98	11.80	
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 208,457.21	2.10	
		TOTAL ANEXO 3	\$ 1,381,821.19	13.90	
		TOTAL GENERAL	\$ 9,943,195.34	100.00	

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Septiembre 2012

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INCISO				
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 2,873,005.04	32.78
1	\$ 3,645,384.47	2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 508,789.30	5.80
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 263,609.13	3.01
A				
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 3,333,812.76	38.04
N	\$ 3,645,737.86	2 Aportes no Reintegrables	\$ 311,925.10	3.56
E		1 De Instituciones Bancarias	\$ -	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ -	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ -	0.00
X				
3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ -	0.00
	\$ 2,852.23	2 Bienes Inmuebles	\$ 2,863.23	0.03
O				
4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	\$ -	0.00
	\$ 0.00	2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ -	0.00
S				
		TOTAL ANEXOS 1 y 2	\$ 7,293,965.56	83.22
		2 Por Trabajos Públicos	\$ -	0.00
		3 Por Retenciones al Personal	\$ 1,133,843.84	12.94
		4 Otras Causas	\$ 336,722.94	3.84
		TOTAL ANEXO 3	\$ 1,470,566.88	16.78
		TOTAL GENERAL	\$ 8,764,532.44	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 3,106,036.37
Sumas Iguales..... \$ 11,870,568.81

SERGIO C. CASTELLARY
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero



EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO		PARTE PRINCIPAL			
1 -	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 4,646,670.66	47.87	
	\$6,662,918.11	02 BIENES DE CONSUMO	\$ 92,763.92	0.98	
		03 SERVICIOS	\$ 1,911,493.53	19.68	
A		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 19,224.77	0.20	
N					
		05 TRANSF. P.FIN. EROG. CTES.	\$ 1,111,085.61	11.44	
E		06 TRANSF. P.FIN. EROG. DE CAP.	\$ -	0.00	
		07 BIENES DE CAPITAL	\$ 26,562.48	0.28	
X		08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 169,893.81	1.75	
		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 135,227.20	1.39	
O					
		TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 8,116,851.89	83.59	
		02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ -	0.00	
		03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 1,322,761.22	13.62	
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 271,119.55	2.79	
S		TOTAL ANEXO 3	\$ 1,593,890.77	16.41	
		TOTAL GENERAL	\$ 9,710,732.75	100.00	

Disponibilidades al 29/09/2012..... \$ 2,159,656.06
Sumas Iguales..... \$ 11,870,568.81

DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero